BIBLIOTECA B^s A^s PUBLICA


# LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Juéves 9 de Noviembre de 1882 — AÑO III—Número 619

## DIARIO DE LA MAÑANA

**Suscricion en la Ciudad**

Número suelto................ 1 peso
Por mes...................... 25 «

**Suscricion fuera de la Ciudad**

Por mes...................... $ 1.40 c^ts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE


## LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 9 DE 1882

## Las elecciones de Santiago

Es indudablemente lamentable lo que sucede en Santiago con motivo de las elecciones que han tenido lugar allí. Somos los primeros en reconocerlo y no seremos los últimos en hacer caer sobre quien corresponda la responsabilidad de los hechos irregulares de que se habla, una vez que, sin la pasion ni la exasperacion de los primeros momentos, se conozca la verdad de lo ocurrido.

Pero aparte de esto y á riesgo de parecer pesados, debemos insistir sobre ciertos puntos, á fin de no dejar en pié las afirmaciones de la ignorancia ó de la mala fé.

Hay algunos diarios que se empeñan en inventar y sostener contra las claras revelaciones de los hechos mismos, una participacion directa del Ejecutivo Nacional en los asuntos de Santiago. Uno sobre todo, el que menos debiera hablar de intervenciones oficiales, se manifiesta mas ardoroso que los otros en esta propaganda.

«Todo ha sido obra del Gobierno Nacional, dicen; la mano del Presidente ha manejado desde aquí hombres y cosas, y son los rémingtons de la Nacion los que han hecho fuego sobre los ciudadanos.»

Comentan en seguida estas falsedades con unas cuantas frases de efecto, frases viejas y gastadas, que forman el equipaje permanente de todos los vencidos y de todos los demagogos, y creen ó aparentan creer que todo el mundo queda convencido.

Se les contesta victoriosamente, se les muestra la realidad, pero es en vano. Ellos no oyen sino lo que les conviene, y vuelven á las afirmaciones de la víspera, con el mismo estribillo, con las mismas esclamaciones y con el mismo tono, que á fuerza de ser eminentemente trágico, concluye casi siempre por convertirse en cómico. Proceden así como aquellos muchachos porfiados y gritones que hacen consistir el triunfo de sus disputas en hablar los últimos.

No nos han de cansar por eso, y como en el caso de Corrientes, como en el caso de Entre-Rios, hemos de concluir por dejar constatada la verdad en el caso presente de Santiago.

Desde la acusacion y suspension del Gobernador Gallo, por antecedentes conocidos, hasta el interinato del señor Lami, todos los incidentes que han tenido lugar en esa Provincia, se han movido exclusivamente dentro del círculo de las instituciones y de las autoridades locales, sin que haya habido lugar á participacion alguna del Gobierno General, á menos que se quiera dar ese nombre á unas cuantas palabras confidenciales que el Presidente dirijió á sus amigos, recomendándoles el órden, la paz y la concordia.

El Ejecutivo sostuvo desde el principio de esta cuestion la inconveniencia y la inconstitucionalidad de la intervencion, salvo el caso de que se presentaran nuevas complicaciones que la hiciesen lejítima y necesaria, y los miembros del Gabinete hicieron públicas estas opiniones en el Congreso.

Hay algo mas. Cuando las sesiones ordinarias legislativas se clausuraron, quedaba aun pendiente el proyecto de intervencion que habia sido sancionado en el Senado, y no fué comprendido entre los asuntos de la próroga.

El Ejecutivo se manifestó, pues, siempre contra ese pensamiento, y fueron mas bien los que se presentaban como sus opositores, los que trataron de darle forma práctica y legal.

Si el Gobierno hubiera tenido realmente las intenciones que se le atribuian ¿se puede suponer que no se habria apresurado á recibir de las manos mismas del Congreso la autorizacion de intervenir?

Esto es simple cuestion de buen sentido.

Respecto á las elecciones, ha sucedido lo mismo, pues las autoridades nacionales han permanecido completamente agenas á ellas.

Habrá habido desórdenes, habrá habido violencias, habrá habido lo que se quiera, no lo sabemos; pero si estamos seguros de que no llega hasta el Ejecutivo Nacional la mas mínima parte de la responsabilidad de esos actos.

En prevision de cualquier incidente desagradable, en prevision de la calumnia misma, el Presidente de la República ordenó con la anticipacion correspondiente, que se alejaran de Santiago todas, absolutamente todas las fuerzas nacionales. Salieron en consecuencia los jefes, los oficiales y los soldados, y al salir, llevaron consigo hasta las poquísimas armas que habia depositadas en la oficina de enganche.

Si no quedaron en Santiago agentes nacionales de ninguna clase, si no quedó un solo soldado ni un solo fusil ¿de qué medios ha podido disponer para ejercitarse esa misteriosa influencia nacional, que la fantasía de los opositores pinta como un espíritu invisible que se cierne sobre los pueblos?

Tan infundadas y caprichosas son estas imputaciones, que sus autores mismos no están de acuerdo. Unos ponen al Ejecutivo Nacional en las filas de una fraccion, y otros le dan su colocacion entre los grupos de la contraria.

Basta esta observacion para demostrar cuán frágil y deleznable es la base sobre que se fundan estas graves y tan repetidas acusaciones sobre intromisiones del poder nacional en el régimen interno de las Provincias.

Pero lo curioso de todo esto es que los mas empeñados en levantar montañas sobre las espaldas del Gobierno á este respecto, son los mismos que cuando estaban en el poder y á propósito de cualquier eleccion un poco reñida, hacian rodear de ametralladoras la Casa de Gobierno y mandaban destacamentos de fuerzas, para que al toque de tambores y clarines y con las cananas repletas de municiones, se posesionasen de los puntos que dominaban las mesas electorales.

Y es mas curioso todavia que tenga tanto horror á los remingtons, aquel funcionario que al entregar el mando á su sucesor le decia, señalándole las tropas formadas y con sus respectivas armas al hombro:—*hé ahí el pueblo!*

## Monopolio telegráfico

Es una de las cuestiones de actualidad en ambas orillas del Plata, la que se ha promovido á causa de solicitar la compañía telegráfica dueña del cable que liga las dos costas, argentina y uruguaya, la prorogacion de los privilegios que ha mantenido desde que se estableció.

Como esta compañía ha funcionado con privilejios dobles, es decir, concedidos en Montevideo y Buenos Aires, es por lo menos problemático que la concesion de próroga que hoy pretende de las Cámaras Orientales, le sea de provecho, desde que no creemos que el Gobierno Argentino ni el Congreso, se presten á otorgar el mismo favor, una vez que ha caducado la ley de concesion dictada en 1864.

Cuando se otorgaron los privilegios á la citada compañía, hace 18 años, el establecimiento de una línea telegráfica ligando las dos costas era una empresa aventurada, de cuyo resultado no se podia tener seguridad

Pero actualmente, conocidas las ventajas que ha de obtener toda línea que se establezca desde que se preste á funcionar en condiciones convenientes al público; y sobrando como sobran los capitales para empresas lucrativas, no seria justo ni consultaria los intereses generales que los Gobiernos deben amparar y protejer, una renovacion de privilegios que autorizase el monopolio de una línea, cuyo servicio es de indispensable uso para la comunicacion de los dos paises entre sí y de ambos con la Europa.

No suponemos que el Gobierno Oriental se preste á estender concesiones así onerosas y que por su naturaleza están condenadas en la opinion. El argumento que se hace por los que defienden los intereses de la compañía, para contar con una resolucion favorable ante aquel Gobierno, no solo es ofensivo sino ridículo.

Dicen que es deudor á la compañía de algunas sumas por obligaciones públicas, y que esta circunstancia lo impulsará á ceder y á continuar favoreciéndola con los mismos privilegios.

Al Gobierno del General Santos no puede faltarle crédito en su país, ó aquí mismo en Buenos Aires, cuando se trata de solventar deudas que tengan por objeto concluir con monopolios odiosos y que son una rémora para los adelantos del país y á la economía y facilidad de las comunicaciones.

Por lo que respecta al Gobierno Argentino, entendemos que por ninguna consideracion se prestará á renovar esos privilegios otorgados por el Congreso en época lejana, como medio de fomentar entonces los progresos del país, pero que hoy no tendrian ningun significado desde que varias empresas particulares se preparan á establecer vias telegráficas, sin solicitar privilegios y dispuestas á rejirse por tarifas moderadas ó meramente retributivas, que es lo que el público anhela.

En este sentido podemos casi asegurar, que el Ministro de Relaciones Esteriores Dr. de la Plaza, se ha ocupado y se ocupa con el mayor interes de este asunto. Hace tiempo que gestiona ante el Gobierno Oriental por intermedio de la Legacion en Montevideo, la estincion completa del favor oficial para esa compañía telegráfica.

Debe existir á la fecha un proyecto de convencion preparado con el objeto de atender sin demora el servicio público, tan pronto como se declaren terminados los privilegios.

Si como lo esperamos el Gobierno de Montevideo desatiende la temeraria pretension de la compañía, y cualquiera que sea el voto de la Legislatura, se pone del lado de las conveniencias públicas para no hacer lugar á nuevos monopolios, la espectativa en que se mantiene esta cuestion se disipará bajo los auspicios de su acertada determinacion.

## Olegario V. Andrade

R. I. P.

*(Traducido del Deutsche La Plata Zeitung del 1º de Noviembre).*

Desgraciadamente no se han llenado nuestras esperanzas, nuestros sinceros deseos—la mano implacable de las parcas acaba de cortar la vida del celebrado bardo sud-americano cuyo nombre precede á estas líneas; la rigidez de la muerte pesa sobre la frente donde brillaba el génio que creó las mas bellas perlas de la poesía argentina.

Olegario V. Andrade, el laureado cantor del *Prometeo*, de la *Atlántida*, de la *Creacion* y tantas otras inmortales poesías, el muy vituperado pero tambien muy querido poeta, á quien hasta sus mismos enemigos han celebrado altamente, el escritor galano de cuya pluma inspirada brotaban torrentes de ideas—¡ya no existe!

Profundamente contristada llora la poesía argentina, llora la literatura de la América entera sobre la tumba del hombre que entre sus representantes contemporáneos ocupaba uno de los puestos mas envidiables: transidas de dolor se inclinan las desconsoladas musas delante de los inanimados restos del poeta, que en esta tierra les tejió las mas bellas coronas.

¡Ha muerto, le hemos perdido! Para siempre ha enmudecido la lira que en tempestuoso canto pulsaba el génio de Andrade!

¡Duerme en paz, poeta! Que las huérfanas musas coloquen tu alma sobre un lecho de rosas para conducirla á la pátria inmortal de tus inimitables cantos, que no se olvidarán jamas, mientras haya una literatura argentina

¡Pero tú, que de tierra naciste, entra en el panteon de la gloria para ocupar el puesto de honor que te ofrece tu preclara fama, al lado de aquellos á quienes la posteridad brinda siempre coronas de oro y de laurel!

*E. B.*

Uruguay, Noviembre 6 de 1882.

*Señor Director de* LA TRIBUNA NACIONAL.

Buenos Aires.

Señor de mi consideracion:

He visto transcriptas en LA TRIBUNA NACIONAL varias de las composiciones en verso y en prosa dedicadas al ilustre poeta—primero entre los primeros—Olegario V. Andrade.

Por ello, me permito acompañarle unas cuantas estrofas, dignas, sinó del objeto que los motiva, por lo menos de mi admiracion hácia el laureado bardo; por si se cree conveniente transcribirlas en LA TRIBUNA NACIONAL.

Aprovecho esta ocasion para saludar distinguidamente al señor Director, y repetirme atento y S. S.

*Manuel N. Ugarteche.*

### OLEGARIO V. ANDRADE

Si los griegos le hubiesen conocido
Y escuchado las notas de sus versos
Al escribir su *Atlántida* famosa
O cantar al jigante *Prometeo*;

Y si hubiese nacido en otro siglo
Y vivido otro mundo y otros tiempos,
Los que creian en dioses mitológicos
Le hubiesen confundido con Orfeo.

Nosotros que aplaudimos sus cantares
Y escuchamos sus mágicos acentos,
No le damos un émulo pagano,
¡Comparamos á Andrade con Homero!

Y es tanto mas exacto el parecido
Entre el cantor de *Atlántida* y Homero,
Que ser cuna de ambos se disputan
Orgullosos de serlo, varios pueblos.

Las estrofas de Andrade, triunfadoras
Han recorrido todo el universo,
Escalando las gradas de la gloria
Como el cielo escalaba Prometeo.

En la frente el poeta destellaba
Del rayo del Eterno, sacro fuego,
Y las musas—vestales de la rima—
Le quemaban riquísimos inciensos.

Fué siempre triunfador y siempre grande,
Y cosechó la palma en los torneos,
—Andrade es de la lid! se interrogaba;
Suyo será de la victoria el premio.

Y ese génio grandioso; ese sublime
Rival del génio del sublime Homero,
El cóndor que escalaba las alturas
Para fijar allí su pensamiento;

El hijo predilecto de las musas,
El unjido por Dios, del estro poético,
Murió para llevar entre sus manos
La cítara gentil de rico verso!

Quién ha de reemplazarlo? Quién osado
Tendrá tan atrevido pensamiento?
Solo un sol en los cielos reverbera,
Solo un Andrade habia ¡y ese ha muerto!

América enlutada ¡de rodillas!
Para llorar la muerte del Homero,
Que sucumbió llevando entre sus manos
La cítara gentil de rico verso!

De ese mismo que supo con su *Atlántida*
Enseñarte á la faz del mundo entero,
Valiente como Esparta, en el combate,
Con la gloria, en la paz, del pueblo griego!

Concepcion del Uruguay.

## SERVICIO TELEGRAFICO

### ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

**ROMA, 7.**

**Monseñor Vannutelli ha sido nombrado Internuncio Apostólico en Rio Janeiro.**

**NUEVA-YORK, 7.**

**Las últimas noticias recibidas del Pacífico por via de Panamá, son que habian surgido nuevas dificultades que volvieron á interrumpir las negociaciones de paz.**

**El ex-presidente García Calderon seguia preso.**

*(Agencia Havas).*

**MONTEVIDEO, Noviembre 8.**

Á LA TRIBUNA NACIONAL.

**Confírmase oficialmente que el déficit de 1881 á 82 dejado por el ministro Cuestas, asciende á mas de dos millones de fuertes. Con razon no págase á nadie.**

**En la Cámara de Diputados siguió discutiéndose hoy el proyecto de próroga al telégrafo "Rio de la Plata". Hiciéronse varias modificaciones á la propuesta Tezanos y fueron aceptadas por la Cámara. Las mas importantes son estas:**

**4ª La mencionada compañía durante la prórroga no podrá cobrar de Montevideo á Buenos Aires por sus telegramas mas de 60 centavos por las diez primeras palabras y 35 por cada diez siguientes, en idioma nacional, sin código, cifra ni clave, y de Montevideo á cualquier estacion de la República 40 centavos por las primeras diez y 20 por cada diez subsiguientes.**

**5ª La mitad del personal de empleados en esta línea telegráfica será de ciudadanos naturales ó legales del pais en igualdad de categorías (apoyadas).**

**Demás artículos serán considerados en sesion próxima.**

**"La Democracia" anuncia que renunciarán varios Diputados que están contra el proyecto; agrega que el Presidente influirá en el Senado para que no pase el proyecto.**

**Comision especial nombrada para dictaminar sobre la minuta de comunicacion desistiendo de la acusacion á "La Razon" y "Democracia", ha producido su informe en mayoría y minoría. Este asunto trataráse en la sesion próxima.**

**Un diario habla de cartas recibidas en esta capital que han sembrado alarmas en el poder.**

**La Cámara de Diputados no tomó aun en consideracion la nota elevada por el presidente de la misma, José C. Bustamante.**

*Corresponsal.*

**MONTEVIDEO, Noviembre 8.**
**3 1/4 p. m.**

*A la Bolsa.*

**Cardiff "Tito 2º".**
**Deuda amortizable á 26 3/4.**
**Consolidados del 80 para fin de mes á 36.**
**1500 cueros secos para España á 70 1/2.**
**Sale el "Cosmos".**

**Noviembre 8.**

Á LA TRIBUNA NACIONAL.

*Estado de lluvia*

**Rosario—Líneas todas bien. Tiempo nublado en la 5ª seccion. Bueno en el resto de la línea.**

**Azul—Seccion bien.**

*Corresponsal.*

DESPACHO RECIBIDO DE GOYA

*Señor Ministro de Guerra y Marina.*

**Oficial—El teniente Torres, comandante de la guarnicion del fuerte "Cacique" sintió una partida de indios que habia penetrado por la línea. Los persiguió hasta los toldos matando un capitanejo y tres indios, haciéndoles varios heridos y tomando una chinita y tres caballos. Tuvo que retirarse por el número grande de indios que se reunieron para atacarlos, desde que su fuerza se componia solamente de 15 soldados. Por nuestra parte no ha habido ninguna pérdida.**

**Hemos sufrido una seca de tres meses que iba haciendo difícil nuestra posicion; pero desde el 21 de Octubre estamos sufriendo un verdadero temporal de viento y agua.**

**Saluda á V. E.**

*Coronel Obligado.*

Reconquista, Noviembre 5.

## VARIEDADES

### JULIO Y ERSILIA

I

LA PROMESA

El Conde de S. es un riquísimo señor belga que tiene una hija de una belleza sorprendente.

Ya anciano y amando entrañablemente á la jóven, no es de estrañar que desease su bien, especialmente en el árduo problema del matrimonio.

Ersilia, á su vez, es tan buena como bella y corresponde á su padre con el mas intenso afecto. Por nada de esta vida le daria un pesar, ni siquiera metida en el proceloso piélago del amor.

El Conde, sin embargo, comprende que su hija ha llegado á esa edad en que la naturaleza habla en cierto modo al corazon, á los oidos, á los ojos, á todo el ser de la mujer, y que es necesario dar cuerpo á los cuadros fantásticos que pasan por su mente como visiones: esto es, simple y llanamente casarla.

Entre los que se presentaban en tropel ofreciendo mano, corazon y todo á la bella Ersilia, se encontró un jóven y noble caballero que tuvo la fortuna de ser correspondido: el Marquesito Julio de B., no muy rico, pero de muy antigua genealogía, y sobre cuya conducta tenia los mejores informes.

¡Qué risueño porvenir se abria ante la vista de los dos amantes! Riqueza, juventud, belleza, campo de dicha sin límites, porvenir de ventura, idilio eterno de amor, cielo de felicidad cuyos horizontes se perdian en los vagorosos límites del porvenir.

El Conde se habia apercibido de todo y lo toleraba, tanto que el jóven para él no tenia escepciones.

No hay que decir que los dos amantes aprovechaban sus favorables disposiciones.

Ersilia estaba enamorada hasta el último grado, y Julio estaba loco.

Por fin, este se decide á pedir la jóven en matrimonio.

Pero, hacia algunos dias que el Conde habia sabido que Julio era un jugador famoso que habia perdido al juego casi todo su patrimonio.

Refiere esto á su hija. Pero Ersilia nada entiende de prudencia ni sabe la fuerza invencible de ese vicio que tantos males y desgracias ha causado á la humanidad. Ella triunfará de él y persuadirá á Julio á abandonarlo. Todas las jóvenes enamoradas creen que harán de su esposo un hombre modelo, aunque se los pruebe que es un perverso.

—Mi buen papá, le dice un dia, nada temas, Julio es bueno, es honrado, y sobre todo me quiere mas que á sí mismo: yo le diré que deje el juego, y hará lo que le digo.

—No hija de mi alma, contestó el conde, tu inocencia, tu ignorancia del mundo te hace creer lo que no existe: el juego es una pasion terrible, que todo lo sojuzga: créeme, Ersilia; con él serás desdichada.

La niña quedó un tanto pensativa: despues abrazando estrechamente á su padre esclamó, entre copiosas lágrimas.

—Le amo demasiado, padre mio, nada temais, Julio olvidará el juego.

El buen anciano no pudiendo resistir á las súplicas de su hija, cedió, cambiando inmediatamente en afable sonrisa la tristeza de Ersilia, cuyas últimas lágrimas, se detenian en sus párpados, y en cuyo semblante se veia la alegria como en el cielo el arco-iris despues de la lluvia.

Cuando se presentó Julio á saber la contestacion á su pedimento, el conde le dijo:

—Muy bien, marqués, es usted aceptado; pero bajo una condicion.

—¿Cuál? contestó Julio, con la palidez en el semblante.

—Escúcheme, marqués, en la circunstancia en que nos hallamos los dos, debo ser franco y lo seré: se trata de la felicidad de mi hija y aun de la suya y no debo callar. Usted es noble, de buena familia, no con mucha fortuna, pero mi hija tiene mas de lo que pueden ustedes necesitar, su carácter no me desagrada; pero tiene un defecto terrible que puede serle fatal, y lo será para usted si no lo deja: usted tiene el vicio del juego.

El jóven palideció, quedó petrificado. Se sabia por aquel á quien mas [illegible] nadie deseaba quedarse oculto, que tenia [illegible] detestable. Así es que no pudo articular palabra.

El Conde tambien guardaba silencio mirando al soslayo al marqués. Despues, como haciendo un esfuerzo sobre sí mismo, dijo con calma.

—Sin embargo, su silencio me es de buen agüero: usted comprende lo feo de su conducta y quiere corregirla.

Julio quiso interrumpirle.

—No es necesario que usted me dé explicacion alguna de su pasado, replicó el Conde, solo necesito, exijo, una promesa para el porvenir. Ofrézcame usted que no volverá jamás á jugar ni en Bruselas ni en ninguna otra parte.

El marqués contestó despues de algunos instantes:

—Lo juro.

Ersilia que, como buena hijita de Eva habia estado oyéndolo todo detrás de la puerta corrió á echarse en los brazos del Conde, quien despues de haberla estrechado con ardor, dijo:

—Julio, aquí está mi hija, que en breve será tu esposa, ámala y házla feliz.

El jóven repitió su juramento estrechando la mano de Ersilia, despues de lo cual se fué, dejando á padre é hija en el colmo de la felicidad.

II

LA FATALIDAD

Faltaban cuatro dias para las bodas que preparaban suntuosamente. Ersilia pasaba en revista con satisfaccion los ricos dones provenientes de su padre, parientes y amigos.

Urgian, sin embargo, algunas cosas que Julio se encargó de ir á hacer á Paris, en donde estaban haciendo el trage nupcial y la indispensable corona de azahares. Tambien él debia hacer algunas compras. Como su patrimonio ya se habia empobrecido mucho, necesitó dinero que le dieron en secreto alguos usureros. Con la dote de Ersilia pagaria todas sus deudas que no volveria á hacer ya, porque habia dado su palabra de no jugar mas, con entera buena fé. El Conde le dió tambien una respetable suma para que hiciese varios gastos por su cuenta.

Una noche pasa por la calle Richelieu para ir á hacer algunas compras en uno de los almacenes de modas mas afamados. Llevaba en una cartera en billetes de banco todo su dinero y el que le habia dado su futuro suegro. Al apearse del coche, ve al frente una casa de juego en donde él acostumbraba ir antes, y la miraba pensativo.

Un amigo entraba:

—Hola Julio ¡qué haces ahí! Por qué no entras? Ya se sabe, como te casas, quieres hacer el cuerdo, y soltó una carcajada.

—Es que tengo mucho que hacer.

—Sí, comprar fruslerias para la novia. Deja de bromas, vamos: ganas sin duda, porque ahora eres dichoso, y comprarás alguna cosa mas para tu bella Ersilia.

Julio no pudo resistir las burlas de su amigo y se fué con él diciendo entre sí:

—Jugar....jamás....veré el tapete verde por la última vez, contemplando el juego con ojo sereno y saludaré á los amigos.

Al entrar su compañero dijo, guiñando el ojo á los demas y haciéndoles una seña con la cual queria decir que Julio llevaba dinero.

—Aquí te teneis á este tránsfuga á quien perdonaremos solo porque se fué al campo del amor.

Todos le rodearon apretándole las manos Julio se sentó indiferente. Uno de los que estaban jugando al *Baccarat*, le suplicó que lo tuviese el juego por un instante, mientras iba á hablar con una persona que entraba en aquel momento. Julio se sentó y tomó las cartas. El amigo no volvió. El siguió jugando por su cuenta. Los con quienes jugaba eran tahures de mala fé. Al amanecer no le quedaba un franco de lo que habia llevado consigo.

Cuando vieron que Julio habia acabado con el último billete, bajo varios pretestos todos fueron levantándose, dejándolo solo en la mesa, en el momento en que sacaba su reloj de oro y su cadenas para ponerlas de apuesta.

Los brazos se le cayeron yendo á rodar al suelo la alhaja. Un sudor frio le cubria el semblante, las manos le temblaban: todo lo habia perdido: honor, esposa, felicidad...............

Un tiro de revólver resonó en el salon.......

Julio cayó al suelo con el cráneo deshecho....

Se habia suicidado.

III

¡POBRE ERSILIA!

Los periódicos de Paris llegaron en el dia anunciando el trágico fin de Julio. Ersilia, se paseaba alegremente en su jardin, cuando su doncella imprudente llegó corriendo á mostrarle uno en que estaba la triste noticia. Dió un grito y cayó al suelo sin sentido.

Llevada á su cama, volvió en sí á fuerza de los cuidados de los mejores médicos de Bruselas. Cuando abrió los ojos, lo primero que vió fué el pálido bulto de su anciano padre que la abrazó con ternura.

—Padre, le dijo: ya no puedo vivir, mucho te quiero, pero......

Y se soltó en un raudal de lágrimas:

Sin embargo, Ersilia se restableció, y apenas los médicos lo creyeron conveniente, se fué con ella á dar un paseo por las capitales de Europa.

Para agradar á su padre, hace esfuerzos para sonreirle y parecer alegre; pero lleva la muerte en el corazon, y su frente pálida y enjuta, sus ojos brillantes, lo rojo de sus mejillas y una tosesilla seca y repetida, anuncian claramente que su fin esta cercano. Estando en Paris un dia que habia salido su padre para ir á Versalles para ver á un amigo, tomó un coche, y llegado al cementerio del Pere-Lachaise, se hizo enseñar por el guardian la sepultura del Marqués Julio de B.

Vuelto el Conde al hotel, y no encontrando á su hija, supo del portero que se habia ido en coche, inmediatamente calculó lo que habia sucedido......Conducido por el guardian del cementerio al lugar donde recordó que hacia un par de horas se habia dirigido una señorita, encontraron á Ersilia, tendida sin sentidos sobre la loza.

Llevada al carruaje, y vuelta á casa se la curó nuevamente. Pero ahora jura que no saldra de Paris y ruega que despues de muerta la entierren en Pere-Lachaise, cerca de la sepultura de Julio.

¡Pobre Ersilia!......¡desgraciado padre!......¡maldito juego!

## Banco Nacional

Con motivo de haber sido reformadas las condiciones para la nueva suscricion de acciones, despues que *El Diario* de ayer las habia dado á la publicidad, el Directorio de aquel establecimiento nos encomienda la siguiente publicacion con carácter de oficial:

Ley sancionada por el Honorable Congreso, aumentando el capital del Banco, y condiciones establecidas por el Directorio para la suscricion de las nuevas acciones.

LEY

Ministerio de Hacienda de la República Argentina.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1882.

Por cuanto:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Auméntase el capital del Banco Nacional en doce millones cuatrocientos mil pesos nacionales sobre el que tiene ya realizado, para lo que emitirá acciones por esa suma; en las mismas condiciones de las primitivas, á moneda nacional, equivalentes á cien fuertes cada una. Las acciones actualmente en circulacion serán cambiadas por títulos estendidos en la misma forma que los de la nueva emision.

Art. 2º El Gobierno Nacional se suscribirá por sesenta mil acciones nominales y las otras sesenta mil al portador se ofrecerán en las mismas condiciones, en suscricion al público, siendo preferidos por veinte mil de ellas, en el término de 60 dias de abierta la suscricion, los tenedores de las acciones actuales, en proporcion á las que poseyeren y presentaren en la Secretaría del Banco el dia que se les llamase á tomar razon de ellas.

Art. 3º Las acciones que suscriba el público serán pagadas al contado ó en la forma siguiente: veinte por ciento al suscribirlas, y el resto en cuotas sucesivas, que no podrán pasar de diez por ciento ni pedirse por el Directorio con un intérvalo menor de tres meses. En este caso, los dividendos que perciban serán proporcionales á las cuotas pagadas. Los que no pagaren las cuotas sucesivas perderán las ya pagadas.

Art. 4º El P. E. abonará las sesenta mil acciones á que se suscriba, con fondos públicos de cinco por ciento de renta anual y uno por ciento de amortizacion acumulativa, y por sorteo, que entregará al Banco al ochenta y cinco por ciento de su valor nominal, en la forma que se determina en el art. 7º, é inmediatamente de promulgada la presente ley.

Art. 5º Créase la cantidad de ocho millones quinientos setenta y un mil pesos nacionales, en fondos públicos del cinco por ciento de renta y uno por ciento de amortizacion anual y acumulativa y por sorteo, destinada al pago de las acciones á que se refiere el art. 4º y al cambio de fondos que se dispone en el artículo siguiente:

Art. 6º El Banco recibirá en cambio del millon doscientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete fuertes en fondos públicos que hoy tiene, igual suma en títulos de los que se mandan emitir por el art. 5º pudiendo vender ó caucionar todos los fondos públicos que reciba.

Art. 7º Una vez pagadas las acciones por el Gobierno Nacional con fondos públicos, ó con el bono provisorio, el Directorio del Banco Nacional continuará formándose de esta manera: el Presidente y cuatro Directores serán nombrados por el P. E. Nacional, con acuerdo del Senado, y otros cuatro por los accionistas.

Art. 8º Los préstamos solicitados por el P. E. Nacional ó por cualquier Gobierno de Provincia, solo podrán serles acordados con dos terceras partes de votos del Directorio pleno.

Art. 9º En la capital de la República, la casa matriz del Banco Nacional, y en las Provincias en donde haya administraciones de rentas ó de aduana, las sucursales del Banco, harán las funciones de Tesorería Nacional para el percibo de todos los dineros que deba recibir el Fisco Nacional, y para el pago de todos los libramientos del Ministerio de Hacienda ó asignaciones fijas.

Art. 10 Las diez y ocho mil acciones por las que es suscritor hoy el Gobierno, le serán entregadas y estendidas en la forma determinada en el art. 2º, y por estas y las nuevamente suscritas, percibirá los mismos dividendos que se paguen á las acciones que posean los particulares.

Art. 11 Promulgada esta ley, se abrirá la suscricion de acciones para el público por el término de sesenta dias, pudiendo el Poder Ejecutivo prorogarlo.

Art. 12 El Gobierno Nacional tendrá derecho en las Asambleas á un número igual de votos á la mitad de los que representen los accionistas, escepto en el caso de la eleccion de Directores, en la que no tendrá voto.

Art. 13 El interés del Banco será uniforme en la Capital como en las Provincias.

Art. 14. Hecha la nueva emision, de acuerdo con el art. 13 de la ley de monedas, los billetes del Banco Nacional serán uniformes en toda la República y recibidos á la par en las oficinas del Banco.

Art. 15. De las utilidades del Banco se deducirá, antes de fijar el dividendo periódico, la suma necesaria para una reserva igual á la tercera parte del monto de la cartera protestada.

Art. 16. El servicio de los fondos públicos creados por esta ley, lo hara el Ejecutivo de rentas generales, reembolsable con los dividendos que perciba sobre sus acciones.

Art. 17. El P. E. mandará quemar, por medio de la Oficina del Crédito Público, la suma de un millon doscientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete fuertes, que debe recibir del Banco, de conformidad al art. 6º.

Art. 18. Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á 10 de Octubre de 1882.

FRANCISCO B. MADERO. — DELFIN GALLO.
*B. Ocampo.* — *J. Alejo Ledesma.*
Secretario del Senado. — S. de la C. de D.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nacion Argentina, comuníquese y publíquese en el R. N.

ROCA.
JUAN J. ROMERO.

### CONDICIONES PARA LA SUSCRICION

**BANCO NACIONAL**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Suscricion pública de 60.000 acciones de nueva creacion

El capital del Banco Nacional, segun la ley de su reorganizacion fecha 12 de Octubre de 1882, queda fijado en $ 20.000,000, ó sea su equivalente en $ nacionales 20.660,000 oro, constituido en la forma siguiente:

| | |
|---|---|
| *Gobierno Nacional* | |
| 78,000 acciones nominales pagadas integramente.... | $ 7.800,000 oro |
| *Accionistas actuales* | |
| 62,000 acciones al portador.... | « 6.200,000 » |
| *Nuevas acciones* | |
| 20,000 reservadas á los accionistas actuales.... | « 2.000,000 » |
| 40,000 que se ofrecen al público | « 4.000,000 « |
| 200,000 acciones oro | $ 20.000,000 oro |

Todas las acciones son iguales de á $ 100—ó su equivalente de $ 103.30 oro nacionales, y entrarán á participar por igual de los beneficios y dividendos del Banco—á contar desde el dia 1º de Enero 1883.

En cumplimiento de los artículos 2º y 3º de la referida ley, el Directorio abre al público la suscricion de las 60,000 acciones nuevamente creadas, por el término de 60 dias, desde el dia 15 de Noviembre hasta el 14 de Enero de 1883 simultáneamente en la Casa Central y en cada una de las sucursales y agencias que tiene el Banco en toda la República, como se detalla al pié.

Los suscritores tendrán la opcion al tiempo de suscribir y pagar las acciones, de elegir una de las dos formas que establece la ley para el pago de ellas, esto es:

1º De pago íntegro al contado, oro, ó su equivalente.

2º De pago de $ 20 oro, al contado, al suscribirlas, y el ochenta por ciento restante deberá ser pagado dentro del término de cinco años á contar del 1º Enero 1884, debiendo el Directorio fijar la época y el monto de las cuotas en los límites prescritos por el art. 3º de la Ley. El Directorio declara que en todo el año 1883 no cobrará otra cuota.

El Banco dará un recibo nominal é intrasferible de la cantidad vertida y número de acciones suscritas.

Si cumplidos los sesenta dias, la suscricion total en toda la República excediese del número de acciones autorizadas, el Directorio adjudicará las acciones en la siguiente forma:

Hasta 200,000 acciones á los Accionistas actuales que llenen los requisitos de la Ley (Art. 2º.) y que son preferidos en dicho término de sesenta dias; pero en el caso que la suscricion de éstos escediese de 20,000 acciones, la adjudicacion se hará á prorata entre ellos.

La adjudicacion del sobrante hasta completar las 60,000 acciones autorizadas, se hará á prorata entre todas las acciones suscritas restantes, inclusive el saldo que resulte de la suscricion de los accionistas actuales.

El Directorio devolverá á los interesados, con el interés del Banco en cuenta corriente por el tiempo que haya transcurrido, el exeso que resulte del pago de suscricion de acciones, si se redujese en el prorateo, el número de éstas.

Una vez conocida por el Directorio la suscricion total en toda la República, y adjudicadas las acciones á prorata, como se espresa anteriormente, entregará acciones al portador á los suscritores al contado,—y á los suscritores por cuotas, les entregará un certificado nominal que exprese el número de acciones que les pertenecen y la cuota abonada.

Estos certificados se cambiarán por acciones al portador cuando, á pedido del Directorio, en las épocas que él fije, se hayan integrado todas las cuotas.

Los certificados nominales serán transferibles en los libros del Banco, prévia aprobacion del Directorio, cesando toda responsabilidad para el cedente.

Para acreditar el título de accionista y usar de su derecho para suscribirse como tal, el interesado deberá presentar sus acciones en el Banco, para la toma de razon al tiempo de suscribir las acciones.

El Banco pagará dividendos, á partir del primer semestre de 1883, á los accionistas residentes en el extrangero, por medio de los corresponsales del establecimiento en Paris y Lóndres, abonando su equivalente en las monedas de esas plazas, y á condicion de que por una sola vez dichos accionistas hagan registrar sus acciones en el Banco.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.

*Presidente del Banco.*
Wenceslao Pacheco

DIRECTORES
Salvador G. Gomez.
Alejandro Ferrari.
Erasto Rodriguez Orey.
Cárlos Saguier.
Emilio Chayla.
Francisco Mallmann.
Leon Walls.
Ricardo Lezica.

SECRETARIO
Martin A. Maxwell.

SUCURSALES

| | | |
|---|---|---|
| Rosario. . . . | Gerente | Manuel Regúnaga |
| Córdoba . . . | « | Francisco Caballero |
| Tucuman . . . | « | Lidoro J. Quinteros |
| Mendoza . . . | « | Indalecio Funes |
| San Juan . . . | « | Ramon Posse |
| San Luis . . . | « | Isidoro Calero |
| Catamarca . . . | « | José M. Paz |
| Santiago . . . | « | Julio Voget |
| Rioja. . . . | « | Joaquin Ferrer |
| Salta . . . . | « | Blas M. Arias |
| Jujuy . . . | « | Pedro de T. Pinto |
| Concordia . . . | « | Enrique Wagener |
| Gualeguay . . . | « | Guillermo K. Brydges |
| Gualeguaychú. . | « | Diego Steward |
| Paraná . . . | « | G. Schikendantz |
| Corrientes. . . | « | J. Pintos dos Santos |

AGENCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Chilecito . . . | « | Ruben Ocampo |
| Santa-Fé . . . | « | Juann E. Carrega |
| Posadas. . . . | « | Aurelio Villalonga |
| Bella-Vista. . . | « | Telmo Delfino |
| Goya . . . . | « | Cárlos S. Roca |
| La Paz . . . | « | Anitua y Garrochena |
| Victoria . . . | « | Antonio Mundani |
| Nogoyá . . . | « | Francisco Pessenti |
| Tala . . . . | « | Manuel Angueira |
| Villaguay . . . | « | Oscar Elias |
| Villa-Colon . . | « | Francisco Izquierdo |
| Mercedes . . . | « | Rodriguez y Brouchon |
| Curuzú-Cuatiá . | « | B. Abadie y Ca. |
| P. de los Libres. | « | Augusto Magoze. |

## NOTICIAS DEL DIA

**El Ministro del Interior**—Hoy parte de Buenos Aires y se dirige al Interior, el Dr. Irigoyen, con el objeto de visitar algunas de nuestras colonias y á fin de inspeccionar diversas obras públicas, correspondientes á la importantante reparticion que corre á su cargo.

No dudamos que el viaje del digno y laborioso Ministro será de resultados muy favorables para el servicio público.

Lo deseamos la mayor felicidad y el mejor éxito.

Mientras dure su ausencia es probable que se encargue de ese Ministerio el de Relaciones Exteriores, Dr. V. de la Plaza.

**Sobre Santiago**—Despues de escritas las líneas que sobre los asuntos de Santiago van en la seccion editorial, hemos leido las nuevas aseveraciones que hace *El Nacional* de ayer en su primer artículo.

Podemos asegurar que todas ellas son inexactas.

No ha habido tales soldados muertos ni tales armas de la Nacion.

El Comandante Cuenca, gefe del 4 de línea, es demasiado sério y sensato para ponerse á prestar á nadie soldados del ejército, á fin de que sean sacrificados en luchas agenas á su mision.

**«El Plata-Pó»**—Aparece hoy juéves á beneficio total de las víctimas, de las últimas inundaciones en Italia—Precio diez pesos.

Coadyuvaron y protejieron esta publicacion: Brigadier General Julio A. Roca, Presidente de la República Argentina—General B. Mitre, General D. F. Sarmiento, Dr. N. Avellaneda, Expresidente de la República.

Colaboraron los señores: Alfonso Meliton—Ardy Pier Luigi—Bachmmam—Baldanza Rocco—Barros M.—Benuzzi F. V.—Berinzone Raffaele—Blosi Avv. Annibale—Borra Dr. Guido—Boraschi Dr. Attilio—Bortolazzi Dr. de Grisogono—Caballero Claudio—Carenzi—Galesi Vittorio—Carriego Avv. Evaristo—Cittadini B.—Correa M.—Dávila Adolfo D.—De Luca Prof. M.—Del Valle Avv. A.—Ferrero Giovanni.—Gallardi Enrico.—Garcia Edoarda M.—Hubert B. M.—Larroque Alberto M.—Loutert Marcelino—Marengo Tito D.—Magnanini Avv. L.—Mayer Edelmiro—Mulhalh W.—Olivera C.—Oneto A.—Ottolini L.—Oyuela Calixto—Panizza—Parodi Domenico—Pederzoli Prof. Ippolito—Rocca Giacomo—Rocca Dr. Luigi—Rossotti Giuseppe—Serafini Lorenzo—Scotti Carlos Francesco—Spegazzini—Stein Enrico—Torri Tarelli Carlo—Vesci Alfonso.

Autógrafos de Cantú, Cesari, Carducci Giosue, De Amicis Edmondo, Ferrari Paolo, Maffe Andrea, Stecchetti Lorenzo, maestro Verdi Giuseppe.

**Circular**—El Director de Rentas de la Nacion, ha pasado una circular al Departamento de Ingenieros, Prefectura Marítima, Municipalidad, Consejo de Higiene, Juez de los Corrales, etc. pidiéndoles una lista de todos aquellos individuos que ejerzan profesiones para hacer la clasificacion de patentes.

Estas listas se refieren particularmente á los Maestros Mayores, Agrimensores, Ingenieros, Despachantes de Aduana, Médicos, etc.

**La próxima zafra**—Dice un diario cubano: Segun las últimas noticias que tenemos acerca del estado de los campos de caña en la generalidad de los centros azucareros de la Isla de Cuba, ese estado es hoy relativamente satisfactorio, pues las lluvias de este mes, al paso que han sido abundantes en diversos puntos, han estendido su favorable accion hasta aquellas comarcas donde la sequía comenzaba á causar inquietudes.

Creemos que nada de positivo puede decirse aún acerca del resultado de la próxima zafra; pero ateniéndonos al parecer de personas competentes, y que juzgan en el asunto con conocimiento de causa, podemos decir que si en los principales centros azucareros no habrá grande aumento en la extension de los campos de caña, tampoco se advierte disminucion á ese respecto.

En cambio se asegura que la generalidad de los ingenios centrales cuentan con un pequeño aumento en el área destinada al cultivo de la caña.

Si el tiempo, pues, continúa siendo propicio, lo mas probable es que en la próxima zafra no tengamos que lamentar baja alguna de consideracion respecto de la que ha terminado recientemente.

**Menor fugado**—Doña Consolasion Lara de David, se ha presentado á las autoridades marítimas recomendando la captura de su hijo menor, de 16 años, llamado Augusto David, que fugó el sábado pasado del hogar paterno Defensa 720.

Manifiesta que un dia antes de huir habiale prevenido que se iria abordo de algun buque.

**Departamento Nacional de Higiene**—Cumpliendo con la órden comunicada con fecha 19 del ppdo., el Departamento Nacional de Higiene remitió al Ministerio del Interior, un estado del movimiento de aquella oficina, durante el mes de Octubre, el cual es el siguiente:

Asuntos entrados 55. Salidos despachados 55. Informes producidos 5. Regulacion de honorarios médicos 4. Notas expedidas 76.

Movimiento de boticas: Cambiaron de regente 4, Id de propietario 1. Se abrió 1.

**En comision**—El capitan Malarin ha sido nombrado en comision por el Ministerio de la Guerra para que acompañe al Sr. Ministro del Interior, Dr. Irigoyen, en el viaje que emprenderá hoy á las colonias.

**Direccion General de Rentas**—La Direccion General de Rentas ha pasado, con fecha de ayer, una nota al Ministro de Hacienda de la Provincia, comunicándole que actualmente existen en la campaña muchos rematadores, que sin casa establecida, se ocupan de su profesion sin tener para ello derechos de ninguna clase.

La Direccion solicita, en consecuencia, que se tomen las medidas que el caso requiere, á fin de suprimir este abuso que va tomando grandes proporciones.

Igualmente, ha pasado otra nota, solicitando que antes de hacerse concesiones de registros á los Escribanos, se pida informe á la Oficina de Rentas, á fin de que aquellos que adeudan arrendamientos ó reposiciones de sellos, se les haga la concesion prévio pago de aquellos derechos.

La misma Oficina ha solicitado del Ministerio de Hacienda, la autorizacion para el cobro de peage de los puentes «Chico», de Barracas al Sud; «La Postrera» y el del «Arroyo del Medio»; debiendo abrirse las licitaciones el 10 de Diciembre del corriente año.

**El duelo**—Se nos asegura, que en el seno de la Comision que proyecta las reformas de la Constitucion de la Provincia, se ha propuesto, para que figure en el Capítulo de «Declaraciones, derechos y garantías», este artículo.»

«Todo ciudadano que se bata en duelo, que sirva de testigo ó que envie ó acepte carteles de desafío, será privado del ejercicio de sus derechos políticos por el término de cinco años».

**Poco le cuesta**—Dice *L'Operaio Italiano*: «El Papa destinó 15,000 liras (75,000 ps. mtc.) á favor de los inundados de Italia, tomándolos del óbolo ofrecido por los peregrinos españoles».

**Tierra virgen**—La Comision de Salubridad de la Capital, ha pasado una nota al Ministerio del Interior, participando que para establecer vias de comunicacion y para la adquisicion de tierra virgen destinada á la fábrica de ladrillos de San Isidro, es necesario proceder á la espropiacion de varios terrenos adecuados á ese objeto.

**Los coroneles efectivos**—Damos á continuacion el decreto que manda estender los despachos de coroneles efectivos á los graduados, con arreglo á lo establecido en la ley de ascensos:

Inspeccion y Comandancia
General de Armas

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1882.

*A S. E. el Señor Ministro de Guerra y Marina, Doctor Don Benjamin Victorica.*

Tengo el honor de remitir á V. E. la relacion de los señores Coroneles Graduados, pertenecientes al ejército, y los cuales tienen mas de cuatro años de antigüedad en sus grados.

Dios guarde á V. E.

*Joaquin Viejobueno.*

Noviembre, 7 de 1882.

Espídanse los despachos de la efectividad en sus grados á los coroneles espresados en esta relacion, con arreglo á lo establecido por la ley de ascensos.

Vuelva á la Comandancia General de Armas para que se haga saber por la órden General del Ejército, comuníquese á la Contaduría á sus efectos y publíquese.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

*Relacion nominal de Tenientes Coroneles con grado de Coronel:*

| NOMBRES | DESTINOS |
|---|---|
| José T. Guido | Plana Mayor Disponible |
| Pedro C. Diaz | Comision Fojas de servicio |
| Joaquin Viejobueno | 2º Jefe del C. de Inválidos |
| Mariano Paunero | Plana Mayor Disponible |
| Carmelo Heredia | Id Id |
| Maximino Matoso | 2º Jefe de M. Garcia |
| Antonio Benavides | Plana Mayor Disponible |
| Alvaro Barros | Gobernador de Patagonia |
| Francisco Goyena | Jefe del Detall |
| Ricardo Vera | Plana Mayor Disponible |
| Nicolás Barros | Id Pasiva |
| Antonio Baigorria | Id Disponible |
| Fortunato Solano | Plana Mayor Disponible |
| Nicanor Quirno | Edecan de Sr. Presidente |
| Manuel F. Cutiellos | Comisaria Gral. de Armas |
| José F. Antelo | Plana Mayor Pasiva. |

Buenos Aires Noviembre 7 1882.

BALDOMERO FLUGUERTO SOTELO.

*Vº. Bº. Viejobueno.*

**Las lanas del Plata**—Interesa á nuestros hacendados lo siguiente, que tomamos de una correspondencia de Bélgica:

«La posicion del artículo lanas del Plata deja que desear.

Las numerosas quiebras que se han producido entre industriales y comerciantes en lanas en el Norte de Francia, han restrinjido mucho el movimiento que parecia acentuarse en favor del artículo.

La demanda ha disminuido considerablemente, y se han hecho poquísimos negocios últimamente.

El stock es de 45,000 fardos, 14,000 de los cuales son de lanas de cordero. Estas cantidades son de demasiado considerables para el periodo actual, y es muy de temer que se resienta, en consecuencia la próxima venta pública, que comenzará probablemente en los primeros dias de Noviembre.

---

29 **FOLLETIN**

**FORTUNÉ DU BOISGOBEY**

—:o:—

## EL CRÍMEN DEL OMNIBUS

**Traducido especialmente para "La Tribuna Nacional"**

—Con qué objeto? murmuró Pia.

—Es absolutamente necesario, querida niña. No podeis abandonar lo que ha pertenecido á vuestra hermana....Pensad en que se venderia en detalle sus vestidos, ropa blanca....seria una profanacion....y además, hay allí papelos.... de los que podeis tener necesidad mas tarde.

Comprendo que no tengais valor suficiente para entrar en la casa donde ella habitaba; pero es inútil que vos vayais allí. Yo prevendré á la señora Cornu, quien hará traer todo á casa.

—Y bien, sea! dijo Pia que no pensaba ya sinó en huir de Pablo Freneuse, tal era el convencimiento que tenia de que la habia engañado. Conducidme señora, estoy pronta á seguiros, si me prometeis que mañana por la noche podré dejar á Paris.

—Yo os lo prometo, y por mas que me cueste separarme de vos, no trataré de disuadiros de viajar sola, si no quereis esperar que mi marido haya terminado sus preparativos de viage. Estareis libre, absolutamente libre, Pia. Nos reuniremos con vos en Subiaco, y espero que allá no rehusareis el vernos.

Pero el tiempo corre y no podemos perderlo. Venid, niña mia, venid, os lo ruego!

Pia estaba en un estado de exaltacion tal, que el razonamiento le era imposible ya.

—Estoy pronta, señora, dijo precipitándose hácia la puerta, que la Sra. Blanchelaine acababa de abrir.

Dejó pasar á esta muger, y sin siquiera tomarse el cuidado de retirar la llave, bajó la escalera.

No encontraron á nadie. Los pájaros de Italia habian emprendido su vuelo diario.

El tio Lorenzo fumaba su pipa en el umbral del bodegon. Saludó amigablemente á Pia, pero como no era curioso ni hablador, no le preguntó donde iba.

Las personas bien puestas le inspiraban respeto, y la dama que conducia á su locataria llevaba un vestido de seda; siendo esta circunstancia lo que mas lo decidió á no despegar los labios.

Ella habia venido en un carruaje de alquiler que esperaba en la puerta. Hizo subir en él á Pia; subió tras ella, dió unas señas al cochero y bajó las cortinillas en el momento en que los caballos principiaban á trotar sobre el adoquinado.

La precaucion era escelente, pues otro carruaje de plaza venia en sentido inverso, un carruaje cuya imperial estaba cargada de diversos utensilios y cuyo interior conducia á dos señores.

Los dos carruages se cruzaron, y si la señora Blanchelaine apercibió apartando ligeramente la cortinilla los viajeros que pasaban al lado de ella, estos no vieron ni la dama, ni la muchacha que esta se llevaba.

Un minuto despues, estos dos hombres saltaban á tierra delante de la puerta de la casa amueblada, con gran admiracion y aturdimiento de Lorenzo, que no estaba acostumbrado á tanto movimiento y trastorno.

—Buenós dias, viejo bandido, le gritó el primero que bajó, uno que fumaba en una pipa de barro y que tenia en la mano una caja de colores. No me reconoces *brigante!*

Reconoce al menos al *ilustrisimo signor* Freneuse, bienhechor de una de tus pensionistas!

—Calla! sois vos señor Freneuse? dijo Lorenzo en un francés bastante correcto.

Este bandido retirado hablaba un poco todos los idiomas pues habia tenido la ocasion de aprender retazos con los viajeros de todas las naciones que en otro tiempo habia llevado á la montaña á fin de imponerles contribucion de rescate, segun la costumbre de sus iguales, que acostumbran á tratar amigablemente á sus prisioneros, hasta el dia en que les cortan las orejas ó la cabeza, si el rescate exijido no se ha abonado.

—Sí, viejo Fra-Diavolo, soy yo, dijo alegremente el artista. Hazme el gusto de ayudar al chochero á bajar el caballete que está sobre la imperial de nuestro coche.

Lorenzo obedeció sin decir palabra, mientras que Freneuse arreglaba el precio del viage.

—No te esperabas á ver esto, venerable bandido, repuso Binos, siempre bromista. Jamás tu *cassina* habia sido honrada con la visita de dos pintores de talento, y en adelante tendrá ese honor todos los dias durante tres semanas. Te aconsejo que pongas luminarias esta noche.

Y mientras tanto, si tienes todavia alguna antigua botella de vino de Capri vas á servírmela. Quiero trincar contigo y con tus pensionistas. Por qué no están mirando en las ventanas tus pensionistas? Se han volado he! Toda la tropa está en camino para ir á servir de modelo?

—No ha quedado en casa mas que la mamá Carlota.... su muchacho está con fiebre, dijo rezongando Lorenzo al mismo tiempo que apoyaba el caballete contra la muralla y deponia al costado una tela cubierta con una funda.

El carruage, desocupado por los viageros y descargado de los utensilios que conducia, se retiraba ya hácia el boulevard.

—En ese caso, los negocios van bien? repuso Binos. Confiesa que este oficio vale mas que el otro....aquel que desempeñabas allá entre Roma y Nápoles. Mira, no la molestes, á la Carlota. Es demasiado fea. Cuando yo haga un cuadro en que haya alguna bruja, la ocuparé. Beberemos perfectamente la botella entre nosotros dos. El Sr. Freneuse la pagará, aunque él no acostumbra á tomar ningun refresco.

Tienes siquiera un muchacho para que lleve todos estos aparatos arriba? Cuántos pisos! Seis al menos, sin contar el entresuelo y el subterráneo.

—Venis pues á trabajar aquí? preguntó Lorenzo.

—Sí, tio Lorenzo, dijo Freneuse. Tengo que concluir mi cuadro.

—Lo ves, ese cuadro, interrumpió Binos. Tócalo con respeto. Es una obra maestra y se concluirá en tu casa.

—Cuando el modelo no quiere ir á casa del pintor; es indispensable que el pintor vaya á casa del modelo, repuso Freneuse.

—Ah! la Pia! dijo Lorenzo. Es verdad. Está apesadumbrada porque ha muerto su hermana.

—Tu la conocias á su hermana?

—Yo la veia todas las noches. Pero ella no me respondia cuando yo le hablaba. Hé ahí una que habria ganado dinero si hubiese querido servir de modelo. Pero no. Ella era esquiva como una paloma salvaje.

—Y cuando ella se iba, tomaba el ómnibus en el boulevard Saint Germain, no es verdad papá? preguntó Binos.

—Es muy posible, pero yo nada sé, y nunca he sabido donde vivia. Ella habia prohibido á Pia que me lo dijese.

—De ninguna manera, Pia no lo sabia tampoco mejor que tú.

—Cómo va Pia? preguntó Freneuse; á quien esta charla en nada interesaba.

—No está enferma, signor, pero está muy triste. Llora desde por la mañana hasta la noche y no come nada.

—El apetito le volverá, me atrevo á esperarlo y la alegria tambien. Me encargo de sanarla. Seis horas de trabajo todos los dias, y todo pasará.

—Cómo! en su cuarto?

Sí, tio Lorenzo. No es grande, pero habrá aún suficiente lugar para colocar mi caballete y allí la luz debe ser mejor que en mi taller.

Solo que, amigo mio, yo no quiero que se charle de esto en la casa. Ni una sola palabra á los locatarios. Ni me verán puesto que están todo el dia fuera.

—*Capito, signor*....... He entendido señor Freneuse.

—Muy bien.....en ese caso, pone el caballete sobre tus hombros; Binos llevará la tela....Yo, la caja de colores....Pia va á verse bonitamente sorprendida cuando nos vea llegar como locatarios que se mudan....

—Sí, cuando vuelva.

—Cómo! ella ha salido!

—No hace cinco minutos. Y me admira que no la hayais visto. El carruaje en que ella iba ha pasado al lado del vuestro.

—Cómo! ella sale en carruaje ahora! esclamó Binos. Con todo, despues de lo sucedido, comprendo que ya no le agraden los ómnibus.

—Es singular, dijo Freneuse, ella me habia prometido......

—Ella ha salido con una señora.

—Cómo! ella no iba sola!

—No. La señora que la ha llevado ha venido en carruaje; ha permanecido arriba poco mas ó menos tres cuartos de hora, y ha bajado con Pia; habia estado el carruaje esperándola en la puerta; y han subido en él precisamente en el mismo momento en que el vuestro daba vuelta á la esquina de la calle.

—Entónces nos hemos cruzado....

—Y yo comprendo porque no las hemos visto. Las cortinillas del carruaje en que ellas iban, estaban bajadas, dijo Binos.

—Es verdad.... lo recuerdo, murmuró Freneuse, pensativo.

—Qué género de cabeza tenia la señora? preguntó Binos dirijiéndose al hospedador. Y en primer lugar, era verdaderamente una señora? .... una *pintora* quizá que hubiese sospechado que Pia no tenia nada que hacer, y que haya venido á buscarla para que le sirva de modelo.

—Ella lleva un vestido de seda y una talma de terciopelo. Y no es la primera vez que viene aquí.

—En ese caso, ella conocia á Pia?

—No, no lo creo. Una noche que la hermana estaba arriba, esa muger ha llegado y me ha preguntado que á lo de quien iba la persona que acababa de entrar. Le he contestado que eso no le importaba y se ha marchado rezongando. Pero esta mañana sabia bien lo que queria, pues me ha dado el nombre de Pia Astrodi, y me ha dicho que se la esperaba arriba.

—Mentia evidentemente, Pia no esperaba á nadie sinó á mí, esclamó Freneuse.

—En cuanto á eso, tu no puedes responder de ello, dijo Binos. La muchacha no tiene costumbre de contar sus asuntos y la prueba es que nunca te ha hablado de Bianca. Y es probable que ella no queria que se supiese donde iba, puesto que ha tomado la precaucion de bajar las cortinillas del carruage.

—Estas bien seguro que sea ella quien las ha bajado? Esta partida tan brusca trasciende á robo y la dama en cuestion me es sospechosa.

—Nada te ha dicho Pia al marcharse? agregó Freneuse dirigiéndose al hospedador.

—Enteramente nada, signor. Apenas me ha mirado, respondió Lorenzo.

—Así pues, va á volver, concluyó Binos. Ella alquila sin muebles y cuando estos son propios, no se cambia de domicilio así no mas sin decir agua vá!

—Tienes razon. Subamos á su cuarto. La esperaremos, dijo Freneuse, precipitándose en la escalera de peldaños sueltos que conducia á la bohardilla del sesto piso.

Binos lo siguió sin inquietarse de las observaciones que gruñendo entre dientes hacia el tio Lorenzo.

—Eso de verse obligado á hacer las veces de mozo de cordel contraría al viejo bandido, pensaba para sí mismo Binos que tenia la manía de esplicarlo todo á su fantasía.

No habia comprendido ni alcanzado á oir que Lorenzo le decia que Pia cuando salia llevaba siempre consigo la llave de su cuarto y que probablemente encontrarian la puerta cerrada.

**Coñac Martell y "Cuatro Caballos"**
Importado by **Moore y Tudor.**

**Ambos** Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

**Ambos** De calidad siempre igual.

**Ambos** Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

**Ambos** Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

**Nota para Confiteros** Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

**¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!**

El stock del año pasado en la misma época no era mas que de 27,000 fardos, siendo la diferencia entre ambas cifras por demás considerable para las necesidades actuales.»

**Convencion Constituyente**—La Comision Especial, encargada de la reforma de la primera Seccion de la Constitucion, terminó ayer su cometido.

El Dr. Lahitte, fué designado por unanimidad de votos para que presentara el dictámen escrito de la Comision que será tomado en consideracion próximamente.

En seguida la H. Convencion se ocupará de la parte correspondiente á los «Derechos Electorales», para lo cual se han pedido al Ejecutivo algunos datos necesarios.

**Monte de Piedad**—El Presidente del Monte de Piedad se ha dirigido al Ministro de Hacienda de la Provincia, adjuntándole el balance efectuado en ese establecimiento, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

El Ministro ha ordenado la publicacion de este documento.

**El Mensage del Ejecutivo**—Ayer á las 5 1[2 de la tarde, el Poder Ejecutivo de la Provincia pasó el Mensaje convocando á las Cámaras á sesiones de prórroga.

Con tal motivo se ha citado á la Legislatura para reunirse hoy á las dos de la tarde en Asamblea General.

**Policía de la Capital**—Damos á continuacion las ocurrencias policiales producidas en diversas Comisarías, durante las últimas veinte y cuatro horas:

Ayer á las 11 y 30 a. m. descargando tablas en el Corralon de los Sres. Landó y Ventura, Montevideo 514, el peon Juan B. Busciarelli, se fracturó una pierna, siendo remitido al Hospital, en cura.

—Mientras dormia Don Cirilo Antognini dueño del almacen situado Pedro Mendoza núm. 195, han penetrado ladrones al negocio forzando la puerta de calle y violentando luego la cerradura del cajon del escritorio donde estaba la llave de la caja de fierro, de la que sustrajeron la suma de 4080 pesos m[c., retirándose luego sin ser sentidos.

El Comisario respectivo investiga este hecho audaz.

—Ayer fué estafado en cuatro cadenas de nikel de poco valor, el joyero don Luis Gaspani domiciliado Piedad 1227.

El autor de este hecho, Juan Peralta, fué aprehendido por el comisario de la Seccion 9ª y restituidas las cadenas á su dueño.

—De un andamio de la casa en construccion Artes núm. 25, cayó ayer el peon de albañil Alejandro Rey, produciéndose contra las piedras varias heridas al parecer de gravedad.

Fué remitido al hospital por el comisario de la Seccion 3ª.

—En la jurisdiccion de la Seccion 13, calle de Tres Sargentos esquina al Paso de Julio, fué asaltado antes de anoche por cuatro soldados del 8 de línea, D. Juan Varela, á quien le sustrajeron cuanto llevaba.

Debido á las voces que el damnificado dió luego que el peligro cesó, la autoridad aprehendió á uno de los asaltantes, en cuyo poder se encontraron varios objetos de Varela, que le fueron restituidos.

—D. Guillermo Sabacha, vecino de la Seccion 13 y domiciliado Juncal núm. 150, fué antes de ayer víctima del robo de un reloj y cadena de plata, valor de 300 ps. m[c.

El damnificado de nadie sospecha, y el robo se llevó á cabo mientras Varela se hallaba ausente.

**Ahogado**—El Sub-prefecto de Zárate, ha comunicado á la Capitanía del Puerto, que estando la balandra «Monte Cristo» fondeada en ese puerto, cayó al agua el marinero llamado Miguel Deneri. Todos los trabajos que se hicieron para salvarlo fueron inútiles.

**Inmigracion**—El vapor «Júpiter», que debe llegar el domingo próximo de Montevideo, trae un número considerable de inmigrantes contratados para los trabajos de prolongacion del ferro-carril á Salta.

**Receptoría de Formosa**—Ayer regresó el Inspector de Rentas de la Nacion, Sr. Camelino, de Villa Formosa, habiendo dejado organizada completamente la Receptoría de ese pueblo.

**Pide gracia**—El reo Felipe Carrizo, preso en la Penitenciaría por complicidad en un homicidio perpetrado en esta ciudad el año 1874, se ha dirigido al Ministerio de Justicia solicitando gracia.

En 1877 fué condenado á 8 años de prision.

**Sin comentario**—La *Situacion*, de Santiago del Estero, publica los bautismos habidos en la curia de aquella ciudad, en la semana comprendida entre los dias 15 á 21 de Noviembre del año pasado, y encontramos el siguiente elocuente dato, que abandonamos al comentario del lector:

De ocho párvulos bautizados, *seis* son hijos *naturales*, y tan solo dos legítimos.

**Desalojo de un inquilinato**—Inspeccionada por una comision de vecinos nombrada al efecto la casa de inquilinato calle de Cuyo núm. 1193 y 1195, aquella la ha encontrado en pésimas condiciones de salubridad y siendo necesario en este caso, de acuerdo con lo que disponen las ordenanzas municipales, su desalojo en término perentorio, la Municipalidad lo ha pedido así ayer al Gefe de Policía.

**Medicamentos y víveres**—Por la Secretaría municipal se ha pedido á los administradores del Hospicio de las Mercedes, Hospitales San Roque, General de Hombres y Buenos Aires, una relacion de los medicamentos y otra de los víveres que puedan necesitarse en esos establecimientos durante el año que va á entrar.

Se ha hecho este pedido con motivo de haberse sacado á licitacion esos artículos y ser indispensable á la Municipalidad conocer los datos indicados.

**Sobre los terrenos de la nueva cárcel**—La Municipalidad dirigió ayer al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública la nota va en seguida:

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é I. Pública.*

El terreno destinado á la construccion de la Cárcel Correccional, antiguos corrales de abasto, es el que hoy se conoce por plaza de Inválidos.

La Comision Municipal no tiene mas título de propiedad que el que le dá su ley orgánica que declara de propiedad de la Municipalidad todos los terrenos pertenecientes al estado situados dentro del municipio.

El deque se trata hacia parte de las conocidas por de la Convalecencia, que tienen ese carácter.

No hay pues ningun género de inconvenientes en que V. E. disponga, tome posesion de él la Oficina de ingenieros de la Nacion cuando lo crea conveniente.

Aprovecho etc.

Torcuato de Alvear.
*M. Obarrio.*
Secretario.

**Monumento á Garibaldi**—Tuvo lugar en el «Club Italiano» la reunion á que habian sido invitados los miembros del «Círculo Italiano», que se ocupan de recolectar fondos para erigir un monumento en esta capital, al ilustre general Garibaldi.

Despues de darse lectura de varios asuntos de trámite, se resolvió nombrar una comision para que recorriera todas las casas de comercio italianas, establecidas en esta ciudad, á fin de que estas se encargasen de las listas de suscricion á favor del monumento.

**Sociedad protectora de los animales**—Reuniéronse como estaba anunciado en el local de la «Stella di Roma» los miembros de la Sociedad Protectora de los Animales.

Presidia el acto el general Sarmiento, y la concurrencia entre socios é invitados, podia apreciarse en unas doscientas personas.

Por Secretaría se dió cuenta de los trabajos realizados hasta la fecha y de sus fines, y se procedió en seguida á la votacion de los nuevos miembros que debian reemplazar á los salientes de la Comision Directiva.

Por aclamacion fué reelecto el general Sarmiento para la presidencia, y por mayoría los siguientes señores:

Thompson, Lima, Cuyás, Williams y Gainza, que pasarán á formar parte de la Comision si, como es de esperar, aceptan sus respectivos nombramientos.

**Monumento**—El Rosario va á contar en breve en su plaza del 25 de Mayo uno de los mas bellos monumentos de la República y cuya construccion ha encargado á Europa.

Sobre una amplia base, adornada de varias estátuas de próceres de la independencia, se eleva una elegante columna rematada por la estátua de la libertad sosteniendo en sus manos la bandera argentina.

El monumento es elegante y grandioso.

**La licitacion de adoquinados**—Hoy á las dos de la tarde en la Municipalidad se abrirán las propuestas para la construccion de los adoquinados de la ciudad, conforme al aviso de licitacion que La Tribuna Nacional publica en su seccion correspondiente.

**Obras en el cementerio de la Chacarita**—Hé aquí el proyecto que sancionó el lúnes último la Municipalidad relativo á las obras que deben ejecutarse en el Cementerio de la Chacarita para mejorar su mal estado actual:

*La Comision Municipal reunida en Concejo*

ACUERDA Y ORDENA:

Art. 1º Apruébase el plano presentado por la Oficina de Ingenieros Municipales para las obras necesarias en el Cementerio de la Chacarita, quedando autorizada la Seccion de Obras Públicas para proceder á su ejecucion.

Art. 2º Siendo pequeña é irregular el área de terreno que este ocupa y necesario adquirir mayor estension para destinar lo conveniente al enterratorio de disidentes á fin de clausurar á la brevedad posible el ubicado en la calle Victoria de acuerdo á lo anteriormente estipulado con la Comision que lo administra;—se autoriza á las secciones de Higiene y Obras Públicas, para con acuerdo del consejo de Gobierno obtener por compra ó donacion el que sea indispensable.

Art. 3º Destínanse de los recursos designados para Obras Públicas, lo necesario para dar cumplimiento á esta resolucion, sacándose préviamente las obras á licitacion, de acuerdo con lo que dispone el art. 22 de la Ley Orgánica.

Art. 4º Comuníquese etc.

**Inauguracion de La Plata**—En el último acuerdo del gabinete provincial, quedó definitivamente fijado el dia 19 del corriente, para la ceremonia de la colocacion de la piedra fundamental de la ciudad de la Plata, futura capital de la Provincia.

Las comisiones que corren con la organizacion de las fiestas proyectadas, han recibido órden de activar sus trabajos.

**Un cóndor**—El Presidente de la República ha donado al Parque 3 de Febrero, un precioso cóndor andino que le ha sido enviado desde el Fuerte Roca.

**Sociedad Tipográfica**—El Ministro de Hacienda de la Nacion ha exonerado del pago de Contribucion Directa á la casa que ocupa la Sociedad Tipográfica Bonaerense, que es de propiedad de dicha asociacion.

**Valor de la propiedad**—En el dia de ayer se han efectuado las siguientes ventas de propiedades:

25 de Mayo entre Temple y Córdoba una propiedad con 17.30 metros por 16.45 metros en la suma de 4,400 $.

Calle Defensa (prolongacion) una propiedad con 7.79 metros por 34.640 m. m. en la cantidad de 340 $ fts.

Caridad entre Victoria y Alsina con 7.79 metros por 34.64 metros en la cantidad de 620 $.

Independencia 441, una finca con 7.53 metros por 60·62 metros en la suma de 4,800 $.

San José de Flores, un terreno compuesto de 75 varas 30 centímetros fondo por 14 varas 10 cent. frente en la cantidad de 2,287 $.

**Clasificacion de patentes**—La Direccion de Rentas de la Nacion ha pasado una nota á la Policía de la Capital, pidiéndole preste su apoyo cuantas veces sea necesario á las comisiones avaluadoras, las cuales han dado ya principio á la clasificacion de patentes para el año 1883.

**Casillas del Resguardo**—Ayer se abrieron en la Direccion de Rentas de la Nacion, las propuestas de licitacion para los trabajos de refaccion que se van á practicar en las casillas del Resguardo.

**Desembarco nocturno**—Juan Michelino, patron de la buceta «República Universale», se ha presentado á la Prefectura Marítima, solicitando permiso para poder desembarcar pasageros durante la noche de los buques de ultramar que fondean en balizas exteriores.

**Policía de la Provincia**—Ademas de la noticia de descarrilamiento, que va en la seccion respectiva, se recibieron las siguientes comunicaciones en el Departamento de Policía de la Provincia:

**Mercedes**—Comunican de aquella ciudad, que del último tren que llega al Parque á las 7 y 1[2 de la tarde, cayó al suelo Don Alejo Morel, vecino de aquella ciudad, fracturándose una pierna y ocasionándose una herida de gravedad en la cabeza.

El hecho fué casual.

**Ajó**—Ayer fué capturado Eustaquio Rosas, por robo de caballos.

**Junin**—Comunican de aquel partido, que Roberta Chaparro, argentina, de 17 años de edad, se ha suicidado, tomando una disolucion de fósforos.

Se atribuye la causa de su determinacion al abandono en que le habia dejado un antiguo amante.

El hecho tuvo lugar en la estancia de D. Luis Saavedra, siendo asistida la suicida por el Dr. Constanzo de Chacabuco.

**Descarrilamiento** — El Departamento de Policía recibió ayer un telegrama del Comisario de la Ensenada, D. Luis Camelion, comunicando que en la noche del mártes tuvieron lugar dos descarrilamientos en la línea del ferro-carril á la Plata.

El primer descarrilamiento tuvo lugar á la 1 y 1[2 de la mañana, en Punta de Lara, debido á unos animales que estaban en la vía, resultando de él un hombre ligeramente contuso.

El segundo se efectuó á las 3 1[2 de la mañana, entre las estaciones Ensenada y La Plata, originado por un choque de la máquina con unos wagones de carga, al operar un cambio de vía, no estando esta bien colocada.

Un muerto y siete heridos resultaron de este choque.

El muerto se llama Juan Boero, italiano, de 16 años de edad, y su familia reside en las Lomas de Zamora.

Se esta levantando un sumario para el esclarecimiento del hecho ocurrido.

**2500 inmigrantes**—Deben llegar á nuestro puerto en estos dias abordo de los paquetes de ultramar *La France*, y *Umberto* 1.º

La nota que va á continuacion se refiere á su desembarco, alojamiento é internacion:

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.

*A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nacion.*

Teniendo conocimiento que deben llegar en estos dias en los vapores *La France*, y *Umberto* 1º, dos mil quinientos inmigrantes, y á fin de facilitar su desembarco, alojamiento é internacion, me dirijo á V. E. pidiéndole se sirva ordenar lo conveniente para que se habiliten los dias festivos para el desembarco de los referidos inmigrantes.

Saludo á V. E. con mi distinguida consideracion.

(Firmado)—*Bernardo de Irigoyen.*

**Contrato aprobado**—El P. E. aprobó el celebrado por el Ingeniero Director de las obras del Riachuelo con la Empresa del Tramway de la Boca y Barracas, referente á terraplenar y levantar el terreno á la altura de los muelles.

Hé aquí el decreto:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1882.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General, apruébase el precedente proyecto de contrato celebrado por el Ingeniero Director de las Obras del Riachuelo con la Empresa del Tramway de la Boca y Barracas por el cual esta se compromete á terraplenar y levantar el terreno á la altura de los muelles por la suma de un mil ochocientos sesenta pesos nacionales.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
Bernardo de Irigoyen.

**Ferro-carril á Santiago**—Por el siguiente decreto se nombran diferentes empleados para las obras del ramal del ferro-carril á Santiago:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.

Siendo necesario completar el personal técnico y administrativo de la direccion de las obras del ramal á Santiago del Estero, el Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan nombrados para las obras del ramal del Ferro-carril á Santiago:

Auxiliar de Contaduría, D. Walter Sincard, con el sueldo mensual de cien pesos nacionales.

Tesorero y pagador, D. Vicente Olivera, con ciento sesenta pesos.

Auxiliar pagador, D. Pascual Placo, con ciento cincuenta pesos.

Jefe de almacenes, D. S. Echavarria con ciento treinta y cinco pesos.

Ingeniero de division, D. Arturo Simesen, con ciento ochenta y seis pesos.

Ingeniero Ayudante, D. B. Olaechea y Alcorta, con ciento cincuenta pesos.

Sobrestantes, D. Carlos Behrens y D. Pedro Parma, con ciento veinticinco pesos cada uno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.—ROCA—Bernardo de Irigoyen.

**Galantería**—El Agente en Montevideo de la Compañía «Pacific Steam Navegation Company» se ha presentado al Comandante de nuestra cañonera *La Uruguay*, poniendo á su disposicion los depósitos de carbon que tiene la compañía en Punta Arenas por si llega á necesitar de este combustible en aquel puerto.

**Oficial Mayor**—Don Ramon Lista es el candidato mas seguro para reemplazar el Oficial Mayor del Ministerio de Marina, Sr. Caraballo, que renuncia su empleo por haber sido electo Diputado á la Legislatura de la Provincia de Entre-Rios.

El nombramiento del Sr. Lista se espera muy en breve.

**De Paris á Washington**—Nuestro Ministro en el Brasil D. Luis L. Dominguez, que como se sabe fué trasladado á la Legacion de los Estados-Unidos, salió de Paris para Washington el 13 de Octubre próximo pasando á ocupar su elevado puesto diplomático.

**Escribiente**—Va á ser nombrado escribiente de la Prefectura marítima de Gualeguaychú, el ex-aspirante de la corbeta «Cabo de Hornos», D. Eugenio Lambin.

**Cambio de artillería**—Ya llegó á nuestro puerto la barca inglesa «Ida», que conduce la nueva artillería para los acorazados «El Plata» y «Los Andes».

Va á hacer su descarga á Zárate, donde irán despues los mencionados buques de guerra para efectuar el cambio de sus cañones.

**Pension**—A la señora María de Glain, se le ha concedido como pension una 3ª parte del sueldo que gozaba su finado esposo Don Alejandro Glain, ex-primer maquinista de la armada.

**De Ituzaingó á San José**—La Sub-Prefectura de Ituzaingó ha sido trasladada á San José, por no estar aun designada la Capital del territorio nacional de Misiones.

**Club de Regatas «La Marina»**—Publicamos la siguiente nota que hemos recibido ayer de esta asociacion.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.

*Sr. Director de* La Tribuna Nacional.

Muy señor mio:

Por encargue de la Comision Directiva, tengo el placer de adjuntar á Vd. dos entradas y programas para las Regatas Oficiales que tendrán lugar en el muelle de Pasageros el 11 del corriente.

Al mismo tiempo me permito suplicar al Sr. Director, que por intermedio de su ilustrado diario, se sirva recordar á nuestros consócios, que aquellos que deseen invitaciones, deberán ocurrir á casa del Sr. Tesorero calle Rivadavia núm. 420 de 1 á 5 p. m., habiéndose fijado la entrada para los caballeros 25 ps. m[c. Señoras 10, Sócios con su tarjeta, gratis.

Con tal motivo y agradeciendo de antemano esta atencion, me suscribo de Vd. atentamente S. S. S.

*J. Luis Bergueram.*
Secretario.

**Peticion**—Los señores E. Delacchá y Rolando Lavigne, el primero propietario de la fábrica de fósforos en Barracas al Sud y el segundo, de otra de igual clase en Barracas al Norte, se han presentado al Gobierno Nacional, solicitando que los fósforos elaborados por ellos, sean comprendidos entre los artículos de industria nacional que merecen ser protejidos por el Superior Gobierno de la Nacion.

**Choque**—La balandra «Narciso» chocó con la buceta «Villarino» fondeada en balizas exteriores.

Del choque resultó que se fué á pique la buceta. Felizmente no hubo desgracia personal.

**El Sr. Navarro**—Se encuentra hace 8 dias, enfermo, el Gefe de la Direccion de Rentas de la Nacion.

Se ha hecho cargo interinamente de esa reparticion, el oficial 1º señor Castañera.

**Giornata di Carità**—Satisfacemos el pedido publicando lo que sigue.

*Sr. Director del diario* La Tribuna Nacional.

El que suscribe ruega á Vd. se sirva publicar lo que sigue:

GIORNATA DI CARITÀ

Antenoche se reunió el Comité para la suscricion á favor del Hospital Italiano y los inundados del Pó.

Presidia el Sr. C. Pezzi.

Quedaron electos los Sres. Santiago Podestá, Sebastian Bollo, Luis Zoccola, José Cascarini y G. Crisóstomo Sasso, para nombrar en union á la Presidencia, las comisiones parroquiales encargadas de dar mayor ensanche á la suscricion.

Las listas que estén ya suscritas, deben devolverse al Tesorero, Sr. Antonio Storni, calle Rivadavia, número 293.

Se recomienda á todos la mayor actividad, para evitar demoras.

*C. Monanlló*, Secretario.

**Tenientes Generales y Generales de Division**—Dando cumplimiento á la ley de ascensos sancionada por el H. Congreso, el P. E. de la Nacion espidió el siguiente decreto:

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1882.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 29 de la ley de ascensos.

*El Presidente de la República*—

DECRETA.

Art. 1º Estiéndanse los despachos de Teniente General á los actuales Brigadieres Generales; y de Generales de Division á los Coroneles Mayores.

Art. 2º Estiéndanse los despachos en sus empleos respectivos á los Gefes graduados cuya antigüedad sea de cuatro años, desde la fecha del último despacho.

Art. 3º La Comandancia General de Armas elevará la relacion de los Gefes á quienes se refieren los artículos anteriores.

Art. 4º Comuníquese á quien corresponda, publíquese y dése en la Orden General del Ejército.—JULIO A. ROCA—Benjamin Victorica.

**Propuestas aceptadas**—El siguiente decreto informa de las propuestas que son aceptadas para la construccion que sacó á licitacion la Direccion de las obras del Riachuelo:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1882.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General, sobre la licitacion celebrada el 20 de Octubre por la Direccion de las Obras del Riachuelo, se aceptan las siguientes propuestas:

1º De los señores J. Wells y Barber, para la construccion de las fundiciones, arranque de las paredes y chimenea de la casa de máquinas para los pescantes hidráulicos.

2º De Don Guillermo H. Taylor para el clavado de pilotes y colocacion de viga longitudinal.

Vuelva al Departamento de Ingenieros Civiles para que formule el correspondiente proyecto de contrato, con arreglo á las prescripciones de la ley de Obras Públicas, y lo eleve al Ministerio del Interior para que se resuelva sobre su aprobacion.

Anótese en Secretaría.

ROCA.
Bernardo de Irigoyen.

**Informe de la Comision de inmigracion**—Damos á la publicidad la siguiente nota dirijida al Comisario General:

Los señores Clavarino y Ca. contratistas para la provision de víveres á los Hoteles de inmigracion, empezaron á proveer al de Santa Fé en 16 de Mayo del corriente año, debido á la demora en el despacho del espediente de licitacion.

Hasta entonces la provision de aquel establecimiento fué hecha por los señores Lami y Borraz, á razon de *cuatro reales bolivianos* diarios por cada inmigrante, segun convenio que de antiguo existia, celebrado por la Comision del punto, de acuerdo con esta Comisaría General.

A dichos Sres. pertenecen las cuentas que forman este espediente y corresponden á los meses de Enero á 15 de Mayo del corriente año, cuyo importe se consigna en la siguiente—

LIQUIDACION

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1ª cuenta por Enero | $ 282 | « | $ 196.16 |
| 2ª « | « Febrero | « 261 | « | « 181.56 |
| 3ª « | « Marzo | « 108.50 | « | « 75.47 |
| 4ª « | « Abril | « 34.75 | « | « 24.17 |
| 5ª « | « 1[15 Mayo | « 16.50 | « | « 11.47 |
| Totales | | $ 702.75 | « | $ 488.83 |

Los $ 488.83 equivalen á *quinientos cinco pesos, doce cts.* moneda nacional.

No consignándose la reduccion en las tres últimas planillas, ésta oficina la hizo por sí misma, adoptando el tipo usado por la Comision en las dos primeras.

Todas las operaciones aritméticas de dichas cuentas, encuéntranse exactas, y los Sres. Presidente y Secretario de la Comision, manifiestan su conformidad al pié de las tres primeras y las dos últimas traen el conforme del Secretario, únicamente porque durante ese tiempo la Comision estuvo en acefalía, y sus funciones todas encomendadas á dicho empleado.

Observase una notable economía en los meses de Abril á Mayo sobre los anteriores, economía introducida por el Sr. Loza que reemplazó en el puesto de Secretario al Sr. Parma, y que se demuestra claramente en los siguientes guarismos: En Enero, Febrero y Marzo la Comision recibió 546 inmigrantes, y gastó en su manutencion $ 651.50. En el mes de Abril ó primera quincena de Mayo recibió 125 inmigrantes, gastando $ 51.25.

Ahora bien: hecha la regla de proporcion correspondiente, resulta que si 546 inmigrante costaron

| | |
|---|---|
| $ 651.50, los 125 debieron costar | $ 150.31 |
| y no habiendo costado sino | « 51.25 |
| resulta un ahorro positivo de | $ 96,06 |

que aplicado á los 546 inmigrantes de los tres primeros meses, hubiera ascendido á $ 416.31. Quiere decir, que con la actual administracion, este servicio cuesta próximamente la tercera parte de lo que costaba con la anterior.

Esta oficina se concreta á apuntar el hecho llamando la atencion del Sr. Comisario General sobre él.

La confrontacion del adjunto estado de inmigrantes remitidos, tomado de la Oficina de Trabajo, con las cuentas respectivas de los señores Lami y Borraz, no ha dado el resultado apetecido, dejando el grado de exactitud de estas últimas, por la absoluta disconformidad que existe entre unas y otras, motivado por la existencia de inmigrantes á racionar que pasan de un dia á otro, sucediéndose por varios dias consecutivos; ó en otros términos, por que una parte de los inmigrantes era enviada á su destino en el acto de su arribo, y la otra permanecia alojada varios dias, acumulándose los remanentes de varias expediciones.

Sin embargo, las instrucciones de esta Oficina prescribian al empleado concurrir al local donde tenia lugar el racionamiento á las horas de verificarse éste, y así deba haberlo efectuado, cuando firma las cuentas de conformidad, con el Presidente de la Comision encargado de controlar sus actos.

En tal concepto, esta Oficina es de opinion que se acepte el expediente como se halla, elevándolo al Exmo. Gobierno para su aprobacion y pago por Tesorería General, pues su imputacion corresponde á la partida del ítem, inciso 16, cuyos fondos no recibe esta Oficina.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1882.

*Marcelino Barreiro,*
Contador.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.

Elévese con la nota correspondiente, prévia publicacion del informe anterior en la manera y forma ordenadas.

*S. Navarro.*

**Colonias municipales**—El Secretario de la Comision de Inmigracion del Paraná ha comunicado por el telégrafo al Comisario General de Inmigracion, que tanto las colonias municipales, como las de Mayer y Brugo y Villa Urquiza, se encuentran en un estado próspero por la abundante cosecha que prometen sus sembrados.

**Fiesta**—Se nos pide la publicacion siguiente:

*Sr. Director de* La Tribuna Nacional.

Distinguido señor.

Esta Sociedad de Socorros Mútuos é instruccion, dará en su sala la noche del 18 corriente un baile y el dia subsiguiente 19, á la 1 p. m. se trasladará en masa con sus numerosos alumnos de la escuela, con música, banderas y estandart al Eliseo Bieckert, donde se pronunciarán discursos, se dará un concierto musical, recitacion, gimnasia y otros entretenimientos.

El producto de esta fiesta lo destina la Sociedad á las familias de las víctimas de la última inundacion en Italia.

La Comision pide á Vd. quiera dar publicidad á estas líneas, que resultará en mayor beneficio del producto de la fiesta.

*La Comision.*

**Un bonito informe**—El Sr. Victorica, gefe de la Oficina de Tierras y Colonias ha elevado al Ministerio del Interior un estenso informe referente á la colonia «Caroya» (en Córdoba) del cual estractamos los párrafos mas interesantes:

«Competentemente autorizada esta Oficina por decreto de 14 de Junio próximo pasado, comisionó un empleado de ella, D. Eladio Flores para que se trasladara á la colonia «Caroya» en la Provincia de Córdoba, á fin de practicar los trabajos necesarios para el reconocimiento de las cuentas de los colonos deudores al Gobierno.

Impartidas las instrucciones del caso, salió de esta Capital el 16 del citado Junio, habiendo regresado el 20 del pasado mes, y dado por terminado el cometido que se le confió.

Dicho comisionado manifiesta que la colonia «Caroya» está instalada dentro de una área de 4,900 hectáreas, si bien solo se encuentran deslindadas y convenientemente mensuradas 4592, pues las 308 hectáreas restantes, se entregaron por la extinguida Administracion de la colonia sin prévia mensura y subdivision en lotes para poder ubicar las últimas familias que llegaron á aquel centro, cuando estaba poblada la parte medida.

Que dichas 4,900 hectáreas forman parte de las 90,000 que componen la superficie total del terreno propiedad del Gobierno de la Nacion denominado «Estancia de Caroya», y que el número de familias en la colonia es de 295 y forman un total de 1425 habitantes.

Termina la nota sometiendo á la deliberacion del Sr. Ministro, los siguientes puntos:

1º Que el P. E. disponga la mensura de un área de terreno de la «Estacion Caroya», á fin de ser agregada al actual perímetro de la Colonia, y en estension bastante para lejitimar los derechos sobre las 308 hectáreas concedidas y cuyos títulos no se han otorgado por no estar deslindadas; y ademas, para completar á los colonos el área de terreno que les falta y á que tienen derecho por la ley de creacion de aquel centro.

¿Con esta medida se cumple un acto de equidad y justicia, garantiendo los intereses de las familias ya pobladas y que han cultivado sus terrenos; y á la vez se habra resuelto la reclamacion que los colonos produjeron ante ese Ministerio por conducto del Sr. Ministro de Italia en la República, reclamacion que fué elevada en trámite por esta oficina considerando atendibles los poderes que contenia.

2º Que practicados los trabajos expuestos anteriormente, se ordene la formacion de una nueva seccion con el resto del terreno de la «Estancia Caroya» mensurando y subdividiéndola convenientemente para entregarla á la poblacion.

Tal acuerdo seria de reconocida utilidad para el erario y ventajoso para la Nacion, pues que los lotes que se formaran se solicitarian inmediatamente sin demandar gastos de ninguna clase para ser poblados y cultivados; lo cual es mas útil y reproductivo que el continuar con el sistema de arriendo seguido hasta el dia.

3º Resolver que el servicio de irrigacion en la colonia esté bajo la vigilancia y á cargo de la Municipalidad de la villa Jesús María que está lindando con la referida colonia.

Así cesarian de una vez para siempre los abusos á que se presta el sistema seguido hasta hoy, proporcionando á los colonos la garantía de que serán respetados sus derechos; pues no existiendo pueblo formado en la colonia «Caroya», convendria considerar como tal al de Jesús María, quien tiene constituida en forma su Municipalidad, figurando en ella personas dignas y competentes que reglamentarian el servicio de irrigacion y lo harian respetar con la autoridad que revisten.

Y 4º Que mientras no se lleven á efecto las resoluciones propuestas bajo los números primero y segundo, se nombre una Comision encargada de administrar la Estacion «Caroya» ó sea la parte de terreno no colonizada, pidiendo la entrega de cuentas debidamente documentadas á los q'hasta ahora la tuvieron á su cargo, remitiendo el producido para ingresar en el fondo especial de tierras, creado por los arts. 105, 107 y 108 de la ley vigente de colonizacion.

**Telégrafo Nacional**—Oficina Central. Noviembre 8 de 1882.

A La Tribuna Nacional

5 p. m. Líneas todas bien.

*Jefe Oficina.*

# BOLSA

Noviembre 8.

*Hora oficial*

Cédulas Hipotecarias.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Al contado Série E | | $ 8,000 | á | 85 1[4 |
| Noviembre 11 | A | 6,000 | « | 101 1[8 |

*Acciones del Banco Nacional*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Al contado | | 480 | 105 |
| | | 50 | 105 1[8 |
| | | 10 | 105 1[4 |
| Noviembre | 11 | 200 | 104 3[4 |
| | 30 | 100 | 105 1[2 |
| | | 200 | 105 |
| | | 600 | 105 1[2 |
| | | 100 | 105 1[4 |
| | | 550 | 105 1[2 |
| Diciembre | 31 | 100 | 106 |
| | | 100 | 107 |
| | | 100 | 106 1[2 |
| | | 100 | 106 1[4 |
| | | 100 | 106 1[2 |
| | | 100 | 106 1[4 |
| Enero | 31 | 100 | 107 1[2 |

**Ultima hora**

Las Cédulas Hipotecarias se hicieron al contado série A á 101 1[8 y para fin de mes á 101 1[4 la E al contado á 85 1[4 y para fin de mes á 85 1[8 compradores.

Las Acciones del Banco Nacional se negociaron al contado á 105 1[2 y para fin de mes á 105 3[4 vendedores y á 5[8 compradores.

# PARLAMENTOS

## Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

8ª SESION DE PRÓRROGA DEL 13 DE OCTUBRE DE 1882.

*Presidencia del señor Madero*

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

*Continuacion*

**Sr. Presidente**—Se va á votar si se aprueba en general el proyecto de ley de presupuesto para 1883.

Así se hace y resulta afirmativa.

**Sr. Lucero**—Seria conveniente esperar al Sr. Ministro, pues tengo entendido que se interesa en asistir á esta discusion.

**Sr. Presidente**—Se ha mandado llamar.

**Sr. Argento**—Podriamos pasar por un momento á cuarto intermedio.

Así se hace.

Vueltos poco despues á sus asientos los señores Senadores, dijo el—

**Sr. Presidente**—Continúa la sesion.

De la Cámara de Diputados se han traido las planillas de las modificaciones introducidas al Presupuesto General.

La Cámara resolverá si se ha de mandar imprimir, para repartirse á los señores Senadores ó si se ha de dar lectura por el Sr. Secretario de cada modificacion.

**Sr. Argento**—Seria mas conveniente mandar imprimir los que se refieren al presupuesto del Interior.

**Sr. Lucero**—Son cortas; se pueden imprimir en un dia.

**Sr. Presidente**—Se mandarán imprimir planilla por planilla, de las correspondientes á cada Ministerio, y se repartirán.

**Sr. Gomez**—Puede tratarse ahora el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Sr. Ortiz**—La impresion va á demorar y por consiguiente á hacernos perder tiempo.

**Sr. Presidente**—Podria imprimirse solamente la planilla de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

**Sr. Argento**—Para tenerlas presentes.

**Sr. Alvear**—Yo apoyo lo que ha propuesto el Sr. Senador por Salta, pues creo que la lectura que haga el Sr. Secretario, es suficiente para ilustrar á los Sres. Senadores, sobre aquellos puntos en los cuales la Cámara de Diputados hubiera introducido alguna modificacion ó reforma. Aprovecharemos dos ó tres dias, que de otro modo se perderian, lo que reputo inútil, pues la lectura hecha por el Sr. Secretario llena completamente la necesidad que tienen los señores Senadores de estar al corriente de las reformas introducidas por la otra Cámara.

Así es que pediré al señor Presidente que la mocion hecha por el señor Senador por Salta sea la que se ponga á votacion.

**Sr. Presidente**—Se va á votar si se hace la impresion de las planillas de modificaciones.

Se vota y resulta negativa.

**Sr. Presidente**—Va á entrar á discusion el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Sr. Gomez**—Voy á hacer una mocion que afecta todo el presupuesto.

Es esta: que á los sueldos menores de cincuenta pesos nacionales y que tengan centavos se les integre el peso, y á los mayores de cincuenta se les quiten los centavos, con excepcion de aquellos que por la Constitucion no se pueden disminuir.

**Sr. Pellegrini**—Pido la palabra para oponerme á la mocion.

El señor Senador no tiene en cuenta que esta moneda es una moneda nominal, por el momento, pues el año que viene no se va á pagar en moneda nacional.

Estos centavos de pesos representan sumas exactas de pesos fuertes. Si fueran á ponerse sumas redondas de pesos nacionales, se producirian quebrados en el peso fuerte y seria imposible para la contaduría estar llevando la contabilidad con fracciones.

De manera que es mejor que las fracciones aparezcan en el presupuesto, para que el año que viene se puedan hacer los pagos en papel.

Cuando haya moneda nacional, entónces podremos poner sumas redondas.

**Sr. Gomez**—Está en error el señor Senador. La contabilidad en el año que viene se hará en pesos nacionales; en la actualidad se hace en pesos nacionales. Así es que cuando se hace un libramiento en pesos fuertes actualmente, se dice: pesos fuertes, ó sean nacionales......

**Sr. Pellegrini**—Pero la Tesorería paga fuertes.

De otro modo, por ejemplo, si un comisario pagador tuviera que pagar á los soldados seis pesos fuertes, tendria que pagar seis pesos fuertes y una fraccion, y el resto del pago seria lo mas embarazoso; miéntras que hoy dia, si tiene que pagar seis pesos fuertes, paga seis pesos fuertes, porque no tenemos moneda nacional.

Las fracciones de peso nacional solo figuran en los libros, pero en el acto del pago se paga en fuertes, hasta tanto que tengamos moneda nacional.

**Sr. Gomez**—Es que en el presupuesto vigente figuran fuertes; pero si figuran en el presupuesto pesos nacionales, todas las operaciones y pagos se harán en moneda nacional.

**Sr. Pellegrini**—Pero no hay moneda nacional suficiente para pagar todo el servicio de la administracion.

**Sr. Ortiz**—Parece que no ha sido apoyada la mocion del Sr. Senador por San Juan.

**Sr. Gomez**—Yo retiro mi mocion para hacerla cuando se encuentre presente el señor Ministro de Hacienda, á fin de que pueda darnos esplicaciones á este respecto.

Yo no sé si el señor Ministro de R. E. podria darnos alguna esplicacion.

**Sr. Ministro de R. E.**—Lo único que me permitiria observar es que el presupuesto ha sido presentado en esta forma por el P. E., de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda.

Como es natural, no podria saber si en el año entrante habrá ó no moneda nacional suficiente para poder hacer los pagos.

Creo que sí, pero no podria dar el dato exacto.

**Sr. Pellegrini**—Podríamos dejar este punto para cuando venga el señor Ministro de Hacienda.

**Sr. Lucero**—Hago mocion para que se llame al señor Ministro de Hacienda, á fin de que dé esplicaciones sobre este punto.

Suficientemente apoyada esta mocion, se vota y es rechazada, continuando la discusion del presupuesto del departamento de R. E. inciso 1º Ministerio.

**Sr. Barros**—Voy á proponer, para este empleo que tiene 310 nacionales, el sueldo de 350, haciéndolo estensivo á todos los sub-secretarios de los ministerios.

No se puede desconocer la importancia de este empleado. Dada la competencia que se requiere para desempeñar ese empleo, me parece que está mal remunerado con este sueldo, si se tiene en cuenta que hay empleados en otras reparticiones de igual ó inferior categoría que tienen un sueldo aun mayor.

Por esa razon hago mocion para que se aumente el sueldo de este Sub-Secretario á 350 nacionales.

(Apoyado).

**Sr. Presidente**—Se votará esta partida como viene de la Cámara de Diputados, y si es rechazada, se votará en la forma propuesta por el señor Senador por la Rioja.

Se vota la partida con 310 pesos y es aprobada.

**Sr. Presidente**—Las partidas que no sea observadas, se darán por aprobadas.

**Sr. Lucero**—Yo pido que se voten todas las que tengan centavos.

Se leyó la siguiente partida: Oficial Mayor . . . . . . . . . . . . . . . 206,66

**Sr. Lucero**—Pido que se vote:

Se vota y es aprobada, leyéndose la que sigue: Un Director de seccion 165, 33

**Sr. Ministro de R. E.**—Cuando se trató de esa partida del presupuesto, no tuve ocasion de hacer presente á la Cámara de Diputados, porque no me encontraba en ese momento en su seno, las razones que habia expuesto ante la Comision de aquella Cámara, pidiendo que mantuviese el sueldo propuesto por el P. E. de 200 pesos fuertes para cada uno de los jefes de seccion.

Las razones que expuse, señor Presidente, me parece que son fundamentales y que deben ser atendidas por el Congreso, teniendo siempre en consideracion, como no puede dejar de suceder, el mejor servicio en la administracion.

Los jefes de seccion tienen ocupaciones de la mayor importancia y de la mayor magnitud en el ministerio.

Estos gefes son los que corren con todas las órdenes que vienen indicadas con motivo de la correspondencia importantísima del ministerio; sus ocupaciones son sumamente recargadas.

Bastará recordar una circunstancia para fundar la peticion que hago á la Cámara, de que mantenga el sueldo propuesto por P. E: todas las demas oficinas de los ministerios y de la administracion, tienen diversas reparticiones á que pueden ocurrir á solicitar informe: el Ministerio del Interior, el de Hacienda y el de Guerra, tienen generalmente el recurso de pedir informes á la contaduría y á las diversas reparticiones que tienen de su dependencia; miéntras que en el Ministerio de R. E. no sucede lo mismo. De allí no se puede salir á reclamar ningun informe, porque su naturaleza no se lo permite.

Requiérese, entónces, por esta circunstancia, que la persona encargada de ese empleo sea indudablemente de la mayor competencia, circunspeccion y respetabilidad, por el carácter de las ocupaciones que tiene.

Este empleado no tiene otro consejo que pedir que á sí mismo, ó al Ministro.

El despacho, pues, del Ministerio es completamente circunscripto y diverso de lo que se hace en los demas Ministerios.

Es por esta consideracion que me parece atendible, y con el conocimiento que tengo de las tareas que ese empleado desempeña, me habia permitido insistir en la Comision de la Cámara de Diputados en que se mantuviese ese sueldo que me parecia exiguo.

Sin embargo, se me hizo una observacion manifestando que en algunos de los otros ministerios, no recuerdo en cual, figuraban jefes de seccion y que se veria en la necesidad de aumentar tambien el sueldo de aquellos; pero no me parecia completamente fundada la observacion, desde que, como he indicado, las ocupaciones de este empleado son especialísimas.

Por estas razones pediria á la Cámara que, haciendo un acto de verdadera justicia, y penetrándose de que al hacer esta indicacion no me guia otro móvil que el contribuir al mejor servicio público, mantenga el sueldo propuesto por el P. E.

Apoyado.

**Sr. Argento**—La razon de esta diferencia es porque no se considera de igual categoría al Oficial Mayor y al Director de Seccion.

Segun la categoría del empleado, así es el sueldo.

Si se hace este aumento en este Ministerio, habrá que hacerlo tambien en los demas empleados de igual categoría, porque cada ministro va á decirnos lo que nos dice el Señor Ministro de R. E.

**Sr. Ministro de R. E.**—Precisamente eso es lo que habria contestado cada uno de los Jefes de Seccion; pero es preciso tener presente que los otros ministerios no tienen á su despacho asuntos de la naturaleza de los que se tramitan por el Ministerio de R. E., puesto que como he dicho tienen la facilidad de solicitar informes del Procurador Fiscal, del Procurador del Tesoro, de la Contaduría, de la Direccion de Rentas y de todas las diversas reparticiones que tiene la administracion para el despacho de su negocio.

Pero en el Ministro de R. E. no sucede lo mismo. El jefe de Seccion, tiene que expedirse en los asuntos mas graves, por el estudio que exclusivamente tiene que hacer; no tiene otro medio de consulta que el Mtro. ni puede consultar el consejo de ninguna otra reparticion; es esto precisamente lo que hace que ese empleado esté en diferente situacion de los demas, que tienen sus medios de consulta.

**Sr. Gomez**—Los otros tampoco pueden hacerlo.

**Sr. Ministro de R. E.**—Si el señor Senador se apercibe bien del sentido de sus palabras, verá que no tienen relacion con lo que digo, porque aun cuando los jefes de Seccion no pueden pedir informes, el hecho es este: que todos los asuntos corren por aquellas diversas oficinas, y sus informes son siempre atendibles y tomados en consideracion por el P. E.

De modo que si el jefe de Seccion personalmente no pide informe, la Contaduría informa, miéntras que en el Ministerio de R. E. no sucede lo mismo, porque ya no puede ir á pedir informes sobre un asunto á la Contaduría; es decir sobre una correspondencia diplomática, puesto que la Contaduría no tiene participacion en el asunto.

**Sr. Alvear**—Yo he de apoyar la proposicion que hace el señor Ministro.

Ademas de las razones que ha expuesto, hay esta, muy principal y de cuyo vacío se ha sentido siempre el Ministro de R. E.

Sr. Presidente: el señor Ministro de R. E., como casi todos los otros Ministros del Gabinete, se cambian frecuentemente, segun la voluntad del jefe del gabinete ó segun las exigencias parlamentarias y de la política militante del país; y sucede que eso trae perturbaciones, y en esa, mas que en las demas ramas de la administracion, son mucho mas trascendentales esas transformaciones.

El Ministerio de R. E. con mucha frecuencia es desempeñado por personas en quienes se busca toda clase de competencia ménos las que debe poseer, pues no hay hombres especiales entre nosotros, que se dediquen esclusivamente al ramo de Relaciones Exteriores.

Por consiguiente es una cosa de gran necesidad que en el Ministerio de R. E. y á la cabeza de las diversas secciones, haya, como hay en todos los países, hombres competentes, con perfecto conocimiento de los intereses de la política exterior del país, y que no obedeciendo á esa mutacion frecuente que impone la política, sirvan en el Ministerio—propiamente hablando—de guía á los hombres que entran á desempeñarlo, y que se encuentran muchas veces á oscuras.

El Sub-Secretario y demas empleados de alta categoría, sufren el mismo cambio de personal que el Ministro.

Los jefes de seccion deben ser como son en Inglaterra, en Italia, en el Brasil: empleados bien rentados, porque no se puede tener un buen servicio sin una compensacion correspondiente; empleados que ocupen ese lugar preferente y para el cual se preparen debidamente.

Entonces sucederia lo que sucede en los demás países, que el cambio de Ministro de Relaciones Exteriores no ejerce sinó una influencia muy secundaria en el manejo de las relaciones exteriores, porque existen los jefes de seccion que conocen todo el manejo de la política; todos los antecedentes que son indispensables para el cultivo de las relaciones; en una palabra, no se sufren perturbaciones.

Exigir la consagracion á esa rama, la competencia, la preparacion, sin dotarlos debidamente, es ilusorio. He deseado fundar mi voto, al apoyar la peticion del Sr. Ministro, porque es indispensable que en un país democrático, mas todavía que en los monárquicos que he citado ántes, haya ciertos empleados, gefes de secciones, bien rentados, que se dediquen completamente á ese estudio, y á conservar la tradicion del Ministerio.

La suma que propone el señor Ministro es indudablemente mayor que la que se tiene hoy, así mismo considero que no es suficiente. Si queremos tener en el Ministerio de Relaciones Exteriores que es el mas susceptible de crearnos conflictos, pues un empleado nuevo, como es un ministro nuevo, naturalmente sin antecedentes, puede traernos graves trastornos, muchas veces de trascendencia, y por consiguiente creo que hay razones especiales en el Ministerio de Relaciones Exteriores para que este empleado tenga un lugar preferente; sucederia lo mismo en los demas ministerios, no digo lo contrario; pero tan es cierto lo que digo, tan es importante este puesto, que en otras naciones es con el jefe de seccion con quien el ministro acreditado acerca del Gobierno de su país se entiende, y no es sino despues de haber conferenciado con él que pueda tener conferencias con el Ministro de Relaciones Exteriores á quien en todo se refiere á los informes que recibe del jefe de seccion.

**Sr. Gomez**—Si estas razones se adujeran para probar que los gefes de seccion están mal retribuidos, yo las aprobaria; porque si bien es cierto que estos pueden tener mayor responsabilidad, no escapa á nadie que los otros tienen mayor cúmulo de trabajo, muchos intereses, muchos asuntos que tramitan y no sé por qué se ha de establecer esa diferencia de categoría en empleados que son de la misma, pues si tal cosa se hiciera, el Ministro de R. E. deberia tener mayor sueldo que los demas de su clase; pero no se ha establecido así porque nuestra Constitucion ha prescrito que sean iguales.

**Sr. Cambaceres**—Yo deseo saber si el Sr. Ministro acepta la teoría del Sr. Senador por la Capital, que ha declarado de una manera terminante que los gefes de seccion tienen mas competencia que los ministros, y que los ministros extrangeros se entienden primero con él y recien despues con el Ministro, porque si así fuera consiguiente serian los Ministros innecesarios.

**Sr. Presidente**—Me parece que se aparta de la cuestion el Sr. Senador.

**Sr. Alvear**—No me ha entendido el Sr. Senador. He dicho simplemente que son empleados que están llamados á hacer estudio especial, y que reunen una competencia especial tambien.

**Sr. Presidente**—Se va á votar la partida como la ha sancionado la C. de DD. Si fuera rechazada en esa forma, se votará entónces lo propuesto por el Sr. Ministro.

Se lee: Director de la Seccion Consulados y Legaciones Argentinas, 165.33. Se vota si se aprueba y resulta afirmativa.

**Sr. Ministro de R. E.**—Pido la palabra.

Por las razones que manifesté anteriormente de no haber estado presente cuando se trató el presupuesto en la Cámara de Diputados, no pude hacer una indicacion sobre la creacion de un empleado, justa bajo todo punto de vista é indispensable, y que por olvido ó por error, no viene consignada en el proyecto del P. E. Propongo la creacion de un encargado del archivo general del ministerio, con un sueldo que será igual al establecido para el jefe de seccion.

Las razones que tengo para hacer este pedido son que en el archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores están los documentos mas importantes que contienen los secretos, todos los actos de Estado, de la Nacion, papeles que se encuentran actualmente en el mayor desórden, porque no ha habido ningun empleado que pudiera esclusivamente dedicar todo su tiempo á organizar todo el archivo que es bastante grande, puesto que tiene capacidad para conservar papeles desde el principio de nuestra independencia política. Por otra parte, es necesario organizar los legajos y protocolos que se coleccionan, teniendo muchas veces que sacar copias de documentos que faltan para dejar el archivo bien organizado.

Estos son trabajos que han de durar de dos á tres años. Por consiguiente, la existencia de este empleado es tan indispensable, que sin él puedo decirse que no hay seguridad de conservar el buen órden en esos documentos cuya importancia pueden apreciar muy bien los señores Senadores.

Ha sucedido, y sucede aún, con frecuencia que, cuando se necesita algun documento ó referencia cualquiera, no se encuentra, porque no hay índice ni catálogo de los documentos existentes; de manera que muy bien podrian perderse sino hubiese allí una persona á quien encomendar su cuidado y arreglo. Lo mismo sucede con las cartas geográficas y otros documentos que deben estar perfectamente ordenados.

Creo que las razones que he manifestado bastarán para que los señores Senadores se penetren de la conveniencia de este empleo cuya creacion propongo al Senado con la misma compensacion de los jefes de seccion, en vista de la importancia del trabajo y de la responsabilidad.

**Sr. Lucero**—Puede ponerse un encargado del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Apoyado).

*(Continuará).*

# BANCOS

## Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

*Horas de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.*

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sobre depósitos en oro á la vista. | 3 | nº al·ñan | |
| id id id á 90 dias fijos. . . . | 5 | » | » |
| id en plata, despues de 6 dias. | 1 | » | » |
| id en moneda de curso legal á la vista. . . . . . . . | 3 | » | » |
| id id id id id á 90 dias fijos. . | 5 | » | » |
| id id en caja de ahorros despues de 30 dias. . . . . | 6 | » | » |
| COBRARÁ | | | |
| Por descuento de pagarés de comercio en oro. . . . . . | 7 | » | » |
| Por descuento de letras. . . . | 8 | » | » |
| Por adelantos en cuenta corriente y te renovacion. . . . . | 9 | » | » |

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

*El Directorio.*

## BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de interés, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomus, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

| | | |
|---|---|---|
| A depósitos comerciales m[c y c. l . . | 3 p§ |
| « « particulares á premio. . . | 4 p§ |
| « « oro á la vista sin interés | |
| « « id plazo de 60 á 90 dias. . | 2 p§ |

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m[c. curso legal y oro efectivo . . . 6 p§

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

*B. Gayan.*
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

## El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:

Y EN EL ROSARIO, ESQUINA CALLE PUERTO Y CORDOBA

**Capital autorizado... lib. est 1.500,000**
**Id suscrito..... 1.000,000**

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y países siguientes.

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA É IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GENOVA Y OTRAS CIUDADES DE ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 Id Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

| | | | |
|---|---|---|---|
| En cuenta corriente y á la vista. . . . | 3 p§ | anual | |
| Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso. . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 5 | « | « |
| Por depósitos fijos por 60 dias. . . . . | 5 | « | « |
| Por « « « 90 « . . . . . . | 5 1[2 | « | |
| En cuenta corriente y á la vista. . . . | 3 p§ | anual | |
| Por depósito á retirar con 30 dias de aviso . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 4 | « | « |
| Por depósitos fijos por 60 dias. . . . . . | 4 1[2 | « | |
| Por « « « 90 « . . . . . . | 5 p§ | « | |
| Por adelantos en cuenta corriente En oro ó en moneda corriente. . | 9 p§ | anual | |
| Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores. . . . . . . . . . . . | Conven'nal | | |

*E. Ross Duffield.*
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.º de 182.

## BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

**Série E.**

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el mínimum de las que emite el Establecimiento.

J. M. Lafuente.

## VAPORES

## LA PLATENSE

COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION Á VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

| | | |
|---|---|---|
| Los Lunes | Vapor Diana | para Rosario y escalas |
| « Mártes | « | Tridente « |
| « Miércoles | « | Diana para Santa-Fe « |
| « Juéves | « | Tridente para Rosario « |
| « Sábados | « | Tridente para Rosario « |

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102.

## TEATROS

**Variedades** — Juéves 9 de Noviembre de 1882—2º acto ORPHÉE AUX ENFERS.—1º Representation LE MAITRE DE CHAPELLE—3º acto LES CLOCHES DE CORNEVILLE. A las 8 1[2.

**Jardin Florida**—Debut de la Compañía de zarzuela—Juéves 9 de Noviembre—La aplaudida zarzuela en 3 actos UN TESORO ESCONDIDO.

A las 8 1[2 de la noche.

PRECIOS—Sillas de preferencia 10 ps., id. de 2ª clase 5 ps. Entrada general 10 ps.

## INDICADOR

**PIANOS ESPECIALES**—Fabricados espresamente para nuestro clima.—*Moreno, Kasink y Ca.*—Florida 160.

**EVARISTO GISMONDI**—Se encarga de la gestion de asuntos judiciales. Estudio del Dr. Nolasco, calle San Martin 33 (altos).

**J. M. RUDA**—Tiene su escritorio de comisiones y asuntos ante los Tribunales y Gobiernos Nacional y Provincial, Balcarce 42.

**LOZANO Y CARBALLEDA**—Escribanos públicos tienen su escribanía y rejistro San Martin núm. 5.

**A. CASALLA y L. FERNANDEZ**—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil Paraguay y en todas las Provincias Argentina.

**MENDEZ Y RODRIGUEZ**—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

**NEMESIO ESCOBEDO**—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 580.

**EDUARDO L. DURAO**—Escribano, Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

**FOTOGRAFIA ARTISTICA**—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

**CAFÉ SAN MARTIN** y academia de 21 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Suipacha.

**CAFÉ TORTONI**—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

**PIEDRAS AGATAS**—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

—

**CAFÉ GRAN ARGENTINO** - Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

—

**M. ARECHAVALA**—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

—

**ESCRITORIO**—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos.)

## SECCION PARA TODOS

### Agua M. del Dr. de la Barca

El éxito de esta antigua especialidad, y sus inmejorables resultados en todas las enfermedades á la vista y afecciones á los párpados, han dado márgen á imitaciones espúreas que á favor de títulos retumbantes y sonoros se pretende hacer pasar como buenas, no siendo en realidad sinó un descarado engaño y un ataque al bolsillo de los incautos. Precaverse contra ellas!

"El Agua M. del Dr. de la Barca, cuenta nueve años de aceptacion constante en el país y se recomienda por sí sola á todos los que, enfermos de la vista, deseen curarse pronto y radicalmente.

Se vende: Botica de Cranwell Victoria 147, Botica Bozzetti Santiago del Estero 169, Botica Galeno Moreno esquina Tacuarí, Farmacia Inglesa de Kelly Suipacha y Santa-Fé, Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor, Droguería Cranwell Rivadavia 41 y Demarchi Parody y Ca. Defensa núm. 181.

Depósitos en la Campaña: Lujan—Botica de Sanchez San Martin 14—Rosario: Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Droguería de Navarro, Santa Fé 160.

Unico agente J. A. Bonnin San José 193.

N783021pmte

—

### Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

*Venereo-sifilíticas y de la piel*

**Recibido en Europa y Buenos Aires**

406—CORRIENTES—406

*HORAS DE CONSULTA*

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

—

LOTERIA

de la

### Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES

*Billetes á medio patacon*

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 9 de Noviembre.

Los estractos llegan el Sábado 11 por la mañana.

—

### Dr. DE FEO

MÉDICO CIRUJANO

DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

RECIEN LLEGADO DE EUROPA

Especialista para las enfermedades de señoras y niños.

Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.

260 — Corrientes — 260

BUENOS AIRES

N724tSN.

—

DOCTOR

### ANDRÉS RINALDI RINALDO

PROFESOR OCULISTA

MEDICO-CIRUJANO

Consultas todos los dias escepto los Domingos

DESDE LAS 12 HASTA LAS 2

137—CHACABUCO—137

—

LOTERIA

DE LA

### Beneficencia del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000

10 millares, 800 suertes, $ 12 1|2 m|c. el 5º

Se juega el Mártes 14 de Noviembre á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

—

Hay generaciones condenadas á enfermedades especiales y la nuestra está dominada por la *anemia* que señala cada dia un ascenso espantoso. Es necesario combatir enérgicamente esa terrible afeccion, y el medicamento á que debe acudirse es el *fosfato de hierro de Leras*, que el estómago mas delicado se asimila fácilmente, y ofrece la ventaja de no extreñir, ni ennegrecer la dentadura. La eficacia de esta preparacion es tal, que los enfermos mas afectados sienten inmediatamente una mejoria marcada.

Para evitar las falsificaciones é imitaciones, exíjase la firma de Leras, la marca de fábrica de Grimault y Cia. y el sello azul del gobierno francés.

## AVISOS

### Aviso Municipal

**Mesa de Sepulturas**

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

L. N. B. Dto. núm. 6119. Las sepulturas 4ª, 5ª, 6ª, núm. 26 del Enterratorio General que se solicitan están vencidas. La 4ª fué comprada por don Francisco Rojo, el 16 de Setiembre de 1867, por 5 años; la 5ª lo fué por D. Santiago Moretti, el 4 de Marzo de 1868, por cinco años, y la 6ª lo fué por Da. Mercedes Frias el 9 de Octubre de 1868, por 5 años.

A. C. Dto. núm. 6655. La sepultura 4ª núm. 1 de la seccion 4ª, está vencida: fué comprada por D. Daniel Gowland el 3 de Octubre de 1838 por diez años.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.

*T. Acevedo Belgrano.*

V 9e.

—

**Casa en Flores** se alquila una de las cuatro casas de estilo suizo que están situadas en la calle Real entre el Caballito y Flores, tiene diez habitaciones, gas, algibe, cochera, caballeriza, jardin y toda clase de comodidades.

Para tratar, Florida 36.

N 863n 9v 11v.

—

CORSEES FINOS

Unica Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

[illegible]

38 PERÚ 38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

—

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo José Bruno, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que á él, Cristóbal y Miguel Greco se les sigue por homicidio; bajo apercibimiento de seguírseles en su rebeldía.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario.

n861 n9 v18n

—

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo correccional de la capital, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza, al prófugo Patricio N. (a) Cacho, á fin de que comparezca á la sala de este Juzgado, dentro del término de nueve dias, á estar á derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, por heridas á Ignacio Marta; bajo apercibimiento de seguirse la causa en rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.

*Bartolomé Martin.*

N 865n 9v 18 n.

—

Por disposicion del señor Juez Correccional de la Capital Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza á D. Juan Poggi, á fin de que comparezca á la sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias á prestar declaracion en la causa seguida al prófugo Patricio N. (a), Cacho, por heridas á Ignacio Marta, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.—*Bartolomé Martin*

N866n9v18n.

—

### Hoy salió á luz

LA SEGUNDA EDICION DE LOS

### "SILBIDOS DE UN VAGO"

Se halla en venta al precio de 40 ps. m|c. en la Librería Europa de L. Jacobsen y Ca.

242—FLORIDA—244

v15n.

—

**Jacobo Parravicini**

Q. E. P. D.

*Falleció el 1º de Noviembre de 1882*

Dolores N. de Parravicini, esposa, Reynaldo, Emilio, Eduardo y Ana, hijos, hijo é hijas políticas, nietos y demas deudos, suplican á sus relaciones se sirvan asistir al funeral rezado que por el eterno descanso del alma de dicho finado se ha de celebrar en el Templo de San Nicolás de Bari, el Viérnes 10 del corriente á las 11 de la mañana.

Favor á que quedarán eternamente agradecidos.

n857 n8 v10

—

**Una buena gratificacion** se le dará al que entregue un perro de Terranova, pelo negro y el pecho blanco, á la calle Libertad 277.

v10n

—

### Aviso Oficial

La Direccion General de Rentas Nacionales llama á propuesta por el término de 30 dias á contar desde la fecha de este aviso, para las composturas del Ponton-Faro del Banco Chico.

Las propuestas deberán ser estendidas en papel sellado de pfs. 5 acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional en títulos de renta ó en dinero efectivo el 5 p% del importe de las obras á realizarse.

Los detalles de las refacciones que se van á practicar, existen en esta Direccion donde pueden ocurrir los interesados á tomar los datos necesarios. Las propuestas serán abiertas el dia 9 de Diciembre en presencia de los Directores é interesados que concurran y Escribano de Gobierno á las 2 p. m.

Las propuestas que no se encuentren en las condiciones exijidas no serán tomadas en consideracion.—Direccion General de Rentas, Noviembre 7 de 1882.—Luis S. Boado, Secretario.

n859 n8 v8d

—

**Cocinero** que sea bueno, se precisa Cangallo 281. Sueldo 800 pesos m|c.

n855 n7 v9n

—

**Concepcion Ortega de Rodriguez**

(Q. E. P. D.)

*Falleció el dia 14 de Octubre de 1882*

Paulino C. Rodriguez, esposo, sus hijos, Manuela Inchauvaegui de Ortega, madre, sus hermanos Vicente y Rosa y su hermano político M. Javier Rodriguez, invitan á las personas de su relacion, se dignen acompañarlos al funeral rezado que por el descanso eterno del alma de dicha finada se celebrará el Viérnes 10 del corriente á las 11 de la mañana en el templo de Santo Domingo, á cuyo favor quedarán sumamente gratos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

n837 n3 v10n

—

## LOS PELOS

BELLEZA PERFECTA

### LOS PELOS!

Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el *menor peligro!* con la pasta de Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *lisa como un espejo!!!* Defensa 69 y Cangallo 322.

—

**Fábrica de correas** Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914.

N220pte.

—

## ALMORRANAS

**No mas sufrimientos**

**¡Cura radical!!** En *pocos dias!* y alíviase *instantáneamente* con el afamado *"Fluido de Java"*, compuesto con plantas suntuosas de la Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.

Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública.—Cangallo 322, Defensa 69.

—

**Pan caliente** A las cuatro de la tarde, D. Eugenio Noel, informa á su numerosa clientela y al público en general que hallarán pan caliente todos los dias á las cuatro de la tarde en sus dos panaderias conocidas; la una bajo el nombre de "Panaderia del Plata" Artes 156, frente al mercado; y la otra bajo el de "Boulangerie Parisienne" Cuyo 457 esquina Cerrito.

Se reparte tambien á domicilio.

N. 771 oct 18 v 19 n.

—

## SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enfermedades aunque sean muy antiguas, con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Burchesser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas.

Defensa 69 y Cangallo 322.

—

### Prefectura Marítima

AVISO

Por el presente se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un resto de angada de ñandubay y dos medias pipas que fueron encontrados el 29 del corriente en la costa del canal del Infierno (Martin Garcia) bajo apercibimiento de que terminado dicho plazo se procederá como corresponde.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—P. A.-J. Goyena, Oficial Mayor.

n828 o31 v30n

—

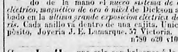

### No mas dolores de cabeza!

**TODAS** las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo sistema de anillo eléctrico, magnético de oro á nikel* de Dickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de Paris*. Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyería J. E. Lamarque, 57 Victoria.

n780 o20 v10d

—

**Se alquila** una sala con balcones á la calle, entablada y aparente para la estacion; para hombre solo ó matrimonio sin familia. Con pension. Rivadavia 1611.

n853 n7 v11n

—

### Escuela Normal del Paraná

LICITACION

En la Secretaria de la Comision encargada del ensanche de la Escuela Normal, se recibirán hasta el dia 11 de Noviembre próximo propuestas cerradas para la construccion de las obras que deben hacerse con sujecion al plano y condiciones, que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú número 13, y en el Juzgado Federal de la seccion Entre-Rios.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Comision, en el Paraná, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1882.

N741 v11n. *La Comision.*

—

## REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL

TRES DIAS! bastan para curarse *radicalmente* de los reumatismos recientes, agudos, crónicos y articulares, para nunca mas volver, con el remedio milagroso *óleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick, de Amsterdam.

Es soberano para curar los dolores de ARTICULACIONES de las rodillas y de cualquier parte del cuerpo.

Depósito: Droguería Torr y Cia., Defensa 69 y Cangallo 322.

—

# KANANGA

AGUA DELICIOSA PARA EL TOCADOR

EL BAÑO ETC.

**El gran perfume, higiénico y de fragancia divina**

Supera en todo á las aguas conocidas teniendo la ventaja de ser agradable para el que la uso y no fuerte y repugnante como otros

Usad KANANGA en vez de otras aguas y demostrareis buen gusto!

No os confundais usando artículos que á lo lejos olendeis

Kananga de Rigaud de Paris

ES EL AGUA DE TOILET SUBLIME

Depósito por mayor y menor

*Eduardo M. Coll.* 159 Chacabuco. 770 o17p

—

# A LA 1re. VILLE DE PARIS

SASTRERIA Y ROPA HECHA

**Casa la mejor surtida y de mas confianza en esta plaza**

PRECIOS SIEMPRE EN RELACION CON EL VALOR DEL ARTICULO

El dueño de vuelta de su viaje á Europa, á donde ha escojido en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra el selecto surtido que ofrece:

Participa á su numerosa clientela y al público en general que están en venta las telas y el gran surtido de ropa hecha levitas, jaquets, sacos, pantalones y chalecos de paño, casimir, brin, seda y alpaca; trajes hechos de casimir y de brin, para jóvenes y niños.

Guarda polvos de seda y de hilo

**159--PIEDAD--161**

CASI ESQUINA FLORIDA

n794 o24 v25n

—

## FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Octubre de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

| ESTACIONES | 1 | 3 | 5 | 7 misto | 9 | 11 Do'gos y fiestas | 13 | 15 | 17 | 19 | 21 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Parque | 5 30 | 6 15 | 7 05 | 9 15 | 11 30 | 1 05 | 3 05 | 4 25 | 5 30 | 7 40 | 10 « |
| Once Setiembre | 5 40 | 6 30 | 7 20 | 9 30 | 11 40 | 1 15 | 3 20 | 4 35 | 5 40 | 7 50x | 10 10 |
| Almagro | 5 45x | | 7 25 | 9 35 | 11 45 | 1 20 | 3 25x | 4 40 | 5 45 | 7 55 | 10 15 |
| Caballito | 5 50 | | 7 30 | 9 40 | 11 50 | 1 25 | 3 30 | 4 45 | 5 50 | 8 « | 10 20 |
| Flores | 5 55 | | 7 35 | 9 45x | 11 55 | 1 30 | 3 35 | 4 50x | 5 55 | 8 05 | 10 25 |
| Floresta | 6 55 | | 7 40 | 9 55 | 12 « | 1 35x | 3 40 | 4 55 | 6 «x | 8 10 | 10 30x |
| Liniers | 6 10 | | 7 50 | 10 10 | 12 10 | 1 45 | 3 50 | 5 05 | 6 10 | 8 20 | 10 40 |
| Ramos Mejia | 6 15 | | 7 55 | 10 20x | 12 15 | 1 50 | 3 55 | 5 15 | 6 15 | 8 25 | 10 45 |
| Moron | 6 30 | | 8 10x | 10 35 | 12 30 | 2 05 | 4 10x | 5 30x | 6 30 | 8 40 | 11 « |
| Ituzaingó | 6 45 | | 8 25 | 10 50 | | | 4 25 | 5 45 | 6 45 | 8 55 | |
| Merlo | 6 55 | 7 20 | 8 40x | 11 10 | | | 4 40 | 5 55 | 6 55x | 9 05 | |
| Moreno | 7 05 | 7 30 | 8 50 | 11 20 | | | 4 50x | 6 05 | 7 05 | 9 15 | |
| Gral. Rodriguez | | 7 55 | | | | | 5 20 | | | | |
| Lujan | | 8 20x | | | | | 5 45x | | | | |
| Olivera | | 8 45 | | | | | 6 15 | | | | |
| Mercedes, llegada | | 9 10 | | | | | 6 40 | | | | |
| Id salida | | 9 20 | | | | | 6 55 | | | | |
| Suipacha | | 10 05 | | | | | 7 45 | | | | |
| Gorostiaga | | 10 30 | | | | | 8 15 | | | | |
| Chivilcoy, llegada | | 10 55 | | | | | 8 40 | | | | |
| Id salida | | 11 10 | | | | | | | | | |
| Alberti | | 12 10 | | | | | | | | | |
| Larrea | | 12 15 | | | | | | | | | |
| Bragado | | 12 35 | | | | | | | | | |

REGRESOS

| ESTACIONES | 2 | 4 | 6 | 8 | 10 misto | 12 | 14 | 16 | 18 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bragado | | | | | | | | | 1 30 | |
| Larrea | | | | | | | | | 1 50 | |
| Alberti | | | | | | | | | 2 05 | |
| Chivilcoy, llegada | | | | | | | | | 2 55 | |
| Id salida | | | | 5 20 | | | | | 3 10 | |
| Gorostiaga | | | | 5 50 | | | | | 3 35 | |
| Suipacha | | | | 6 20 | | | | | 4 « | |
| Mercedes, llegada | | | | 7 10 | | | | | 4 45 | |
| Id salida | | | | 7 25 | | | | | 4 55 | |
| Olivera | | | | 7 50 | | | | | 5 20 | |
| Lujan | | | | 8 20x | | | | | 5 45x | |
| Gral. Rodriguez | | | | 8 50 | | | | | 6 15 | |
| Moreno | | 7 35 | 8 25 | 9 20 | 12 « | | 3 35 | 4 50x | 6 40 | 9 25 |
| Merlo | | 7 45 | 8 40x | 9 35 | 12 15 | | 3 45 | 5 05 | 6 55x | 9 35 |
| Ituzaingó | | 7 55 | 8 50 | 9 50 | 12 30 | | 3 55 | 5 15 | | 9 45 |
| Moron | 5 « | 8 10x | 9 05 | 10 05 | 12 50 | 2 40 | 4 10 | 5 30x | | 10 « |
| Ramos Mejia | 5 15 | 8 25 | 9 20 | 10 20x | 1 05 | 2 55 | 4 25 | 5 45 | | 10 15 |
| Liniers | 5 20 | 8 30 | 9 30 | 10 25 | 1 20 | 3 « | 4 35 | 5 50 | | 10 20 |
| Floresta | 5 30 | 8 40 | 9 40 | 10 35 | 1 35 | 3 10 | 4 45 | 6 «x | | 10 30x |
| Flores | 5 35 | 8 45 | 9 45x | 10 40 | 1 45 | 3 15 | 4 50x | 6 05 | | 10 35 |
| Caballito | 5 40 | 8 50 | 9 50 | 10 45 | 1 50 | 3 20 | 4 55 | 6 10 | | 10 40 |
| Almagro | 5 45x | 8 55 | 9 55 | 10 50 | 1 55 | 3 25x | 5 « | 6 15 | | 10 45 |
| Once Setiembre | 5 50 | 9 « | 10 « | 11 « | 2 05 | 3 30 | 5 05 | 6 20 | 7 50 | 10 50 |
| Parque | 6 « | 9 10 | 10 10 | 11 10 | 2 15 | 3 40 | 5 14 | 6 30 | 8 « | 11 55 |

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS

| ESTACIONES | |
|---|---|
| Parque | 6 15 |
| Lujan, llegada | 8 15 |
| Id salida | 8 35 |
| C. Keen | 9 10 |
| Azcuénaga | 9 50 |
| San Antonio | 10 30 |
| Duggan | 11 5 |
| C. Sarmiento | 11 35x |
| Arrecifes | 1 « |
| Anchorena | 2 05 |
| Pergamino | 2 35 |

REGRESOS

| ESTACIONES | 18 |
|---|---|
| Pergamino | 11 25 |
| Anchorena | 11 35 |
| Arrecifes | 1 15 |
| C. Sarmiento | 2 25 |
| Duggan | 2 50 |
| San Antonio | 3 30 |
| Azcuénaga | 4 10 |
| C. Keen | 4 50 |
| Lujan, llegada | 5 25 |
| Id salida | 5 45 |
| Parque | 8 « |

RAMAL LOBOS

SALIDAS

| ESTACIONES | 3 | 9 |
|---|---|---|
| Parque | 7 05 | 3 05 |
| Merlo, llegada | 8 35 | 4 35 |
| Id salida | 8 50 | 4 50x |
| C. Suarez | 9 15 | 5 05 |
| Marcos Paz | 9 35 | 5 35 |
| General Hornos | 10 05 | 6 05 |
| General Las Heras | 10 20 | 6 20 |
| General Zapiola | 10 55 | 6 55 |
| Lobos | 11 25 | 7 25 |

REGRESOS

| ESTACIONES | 6 | 14 |
|---|---|---|
| Lobos | 5 50 | 2 15 |
| General Zapiola | 6 20 | 2 45 |
| General Las Heras | 6 55 | 3 20 |
| General Hornos | 7 10 | 3 35 |
| Marcos Paz | 7 40 | 4 05 |
| C. Suarez | 8 10 | 4 35 |
| Merlo, llegada | 8 25 | 4 50x |
| Id salida | 8 40 | 5 05 |
| Parque | 10 10 | 6 30 |

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hubieran pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—A los viajeros que quisieran ir á las estaciones en donde para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez á fuera, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier Estacion que sea de parada comun, con los trenes 1 y 3 para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez á fuera, en tren 18, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 20.

—

# PELUQUERIA Y PERFUMERIA

DE

# RUIZ Y ROCA

*FLORIDA NUM. 230 ESQUINA A CORRIENTES*

SUCURSAL: DEFENSA 48—RECOBA VIEJA

**Salon paa Caballeos**

El mas elegante y espacioso salon de peluqueria en la América, servido por SEIS buenos oficiales, con el mayor esmero y elegancia; se hace uso del cepillo mecánico, sistema Norte-Americano, para cepillar la cabeza. Es notorio su esquisito y pronto servicio, así como la especialidad en el corte de cabello.

**Salon para Señoas**

Nuestra muy conocida y acreditada casa cuenta con un Saloncito exclusivamente para Señoras, para peinar ó lavarse la cabeza, cortar el flequillo y el cabello á las Señoritas, la gran moda de hoy; ya tambien para la venta de trenzas, añadidos, flequillos, toupés, pelucas, etc., etc.

Tambien se peina á domicilio.

**Pomada de Eucaliptus**

Único específico higiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos. Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia, por cuantos lo han empleado, el sobrenombre de SALVADOR.

**Atículos de fantasía**

Hay siempre un completo surtido en guantes de cabritilla, corbatas, cuellos, bastones, paraguas, peines de carey, boquillas é infinidad de artículos de fantasía y novedad.

**Perfumería**

La casa recibe directamente de las principales fábricas de Francia é Inglaterra, todas las perfumerias y demas artículos, que vendemos por mayor y menor á precios sumamente reducidos.

**Agua de Barcelona**

Para blanquear y hermosear el cútis. Específico maravilloso é higiénico para la confeccion de la belleza, indispensable al tocador: quita las arrugas de la piel y las pecas de la tez; devuelve al rostro su color sonrosado, suaviza en gran manera la epidermis; hace desaparecer las erupciones herpéticas, los granos, barros y manchas, pecas variolosas y demas afecciones cutáneas—Fabricada en Barcelona por Juan Tomás y Ca.

**Pelucas de todas clases**

Pelucas para señora y para hombre, con rayas de tul de cabello, que es la verdadera perfeccion imitando al natural. Toupés, medias pelucas, flequillos etc., etc. Hay tambien un completo surtido de añadidos, trenzas, rizos, lamparitas y fierros para rizar el flequillo, viendines y toda clase de artículos para el tocador de señora.

**Cuadros en cabello**

Manuel Ruiz, artista en cabello, hace toda clase de cuadros en relieve, como ser: ramos de flores, panteones ú otro monumento, alegorias, etc., etc.

RUIZ Y ROCA.

Florida núm. 230, esquina á Corrientes

SUCURSAL: DEFENSA 48—RECOBA VIEJA

—

*ALIVIO.* ASMA *CURACION.*

# CIGARRILLOS INDIOS

**De GRIMAULT y Cia, Farmacéuticos en Paris**

*al Cannabis Indica*

Basta con aspirar el humo de los Cigarrillos Indios, al cannabis indica, para hacer desaparecer por completo los mas violentos ataques de **Asma**, la **Opresion**, la **Sofocacion**, la **Tos nerviosa**, la **Ronquera**, la **Extincion de voz**, las **Neuralgias faciales**, el **Insomnio**, y para combatir la **tisis laringea**.

*Cada cigarrillo lleva la firma GRIMAULT y Cia.*

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales farmácias y Droguerias

—

### La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permaneciesen en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

### El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra causa desee

**EL TRICÓFERO DE BARRY.**

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

**EL TRICÓFERO DE BARRY**

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

**EL TRICÓFERO DE BARRY**

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

—

### Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL

Depósito de Drogas—Chacabuco

—

### UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

### Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

**Purga los Intestinos.**

**Purifica la Sangre.**

**Entona el Higado.**

**Sana los Riñones.**

**Fortifica el Estomago.**

**Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.**

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían.

Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

—

### El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, esporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras é hincadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedías, dolores de cabeza, diarrea, disentería, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

—

# PROMETEO

por

## OLEGARIO V. ANDRADE

EL POEMA COMPLETO

(En el "ALMANAQUE DE LA MODA ELEGANTE" de 1882)

**Precio ps. 10 m|c.**

LIBRERIA EUROPEA

242 — CALLE FLORIDA — 242

v10n

—

**Witcomb & Mackern** Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

**Se venden** tres lotes de terrenos en el Rosario de Santa-Fé, lindando con la estacion del Ferro-Carril Central Argentino.

Para tratar, calle de Andes núm 402.

v10N

—

### LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de (200,000) doscientas mil traviesas madera dura para el Ramal de Frias á Santiago del Estero, con arreglo á las siguientes bases.

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento, en que conste haberse efectuado un depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros, por la cantidad de mil cuatrocientos pesos fuertes de curso legal, de acuerdo á lo que dispone el art. 10 de la ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la Capital de la República, hasta el Juéves nueve de Noviembre próximo á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho colorado, bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra por lo menos la cara de asiento y pudiendo las otras ser labradas á hacha con tal de que queden planas.

4º Las dimensiones típicas de las traviesas serán: dos metros de largo (2m00) veintidos centímetros de ancho (0m22) y once centímetros de espesor 0m11).

5º Se admitirá una tolerancia de (0m06) seis centímetros en el largo, (0m02) dos centímetros en el ancho y (0m01) un centímetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de sus caras laterales, no esceda de diez centímetros.

Es entendido que las medidas serán tomadas libres de samago ó albura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leña.

6º La tolerancia á que se refiere el artículo precedente, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del veinte por ciento de cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas que se establecen en la base 4ª.

7º Se deberán entregar cincuenta mil traviesas, sobre la línea en esplotacion y las otras ciento cincuenta mil sobre la línea en construccion, bien entendido que la entrega se deberá efectuar siempre en parages donde se haya colocado la vía, es decir, de modo que los trasportes que tenga que efectuar la direccion de las obras para emplearlas, se puedan hacer, por los trenes de construccion.

8º Todos los trasportes hasta el lugar de la entrega, serán de cuenta del Empresario.

9º Cada proponente deberá indicar con toda exactitud la Estacion sobre la línea en esplotacion en que se proponga efectuar las entregas, así como la cantidad en cada una y tambien el número del kilómetro sobre la vía en construccion y la cantidad en cada punto, con la espresa condicion que no podrá hacer alteracion alguna.

10 Las traviesas serán recibidas y clasificadas en los puntos en que se efectúe la entrega debiendo rechazarse las que no satisfagan las dimensiones que se establecen en estas condiciones y que á juicio del Director de las obras no presenten la resistencia necesaria para ser colocadas en la vía.

11 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del lugar donde se efectúe el recibo y por lo menos hasta un kilómetro de distancia dentro de las veinticuatro horas siguientes al en que tuvo lugar el rechazo. El encargado de la clasificacion y recibo tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del Empresario ó inutilizarlas de modo que no sea posible emplearlas en la vía.

12 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las estipuladas en la base cuatro, pero que satisfagan á las demas condiciones de estas bases, podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del Director de las obras.

13 Las traviesas se entregarán dentro de los veinte meses desde la fecha de la aprobacion del contrato, no pudiendo entregarse menos de diez mil por mes.

14 Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de un centavo fuerte moneda nacional.

15 Es entendido que el Empresario no podrá completar la entrega de en mes en el siguiente, antes de que haya verificado la que corresponda al mes en que se está efectuando la entrega, esto es que en caso no entregue las diez mil que corresponden al primer mes, no podrá completar estas, antes de haber verificado las que corresponden al segundo mes.

16 En el caso que dentro del mes siguiente del plazo en que se debe efectuar la entrega, esta no se haya verificado en su totalidad, el Director de las obras tendrá derecho de comprarlas donde las hubiese por cualquier precio y por cuenta del Empresario.

17 El pago se verificará por el Director de las obras en la Estacion Frias y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado del recibo al fin de cada mes, con el Visto Bueno del Inspector y deduccion hecha de las multas en caso haya lugar.

18 En las propuestas se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda nacional, previniéndose á los interesados que no se aceptará ninguna que esceda del presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros, esto es, de setenta centavos fuertes de curso legal, porque ya se han hecho propuestas á este precio.

19 El proponente á quien se adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en moneda nacional hasta la cantidad de (7000 ps.) siete mil pesos moneda nacional en el Banco Nacional á la órden del Director de las obras, la que quedará en garantía del cumplimiento del contrato y de que podrá disponer el Director de las obras en el caso previsto en la base 16ª.

20 Si llegase el caso á que se refiere la base precedente, el Director de las obras retendrá del certificado de liquidacion correspondiente, las sumas que fuesen necesarias para integrar las que se haya sacado para la adquisicion de traviesas por cuenta del empresario.

21. El Director de las obras tendrá el derecho de recibir una cantidad mayor de diez mil traviesas mensuales, si por cualquier causa no precisa un mayor número y el Empresario no podrá exijir se le recibe mas de esta cantidad.

22. En caso sea posible y conveniente el recibir un mayor número de traviesas, de modo que el Empresario termine la entrega en un plazo menor de veinte meses, la Direccion de las obras abonará al Empresario como premio por cada mes que adelante, la cantidad de mil quinientos pesos nacionales.

23. Las propuestas se presentarán en un pliego de papel sellado de cinco fuertes.

24. Todas las propuestas se presentarán de conformidad con estas bases y no se tendrá en consideracion las que no lo estuviesen.

25. Para evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasionan los proponentes que se obligan con contratos que no pueden cumplir, se previene que no se dará tramitacion alguna en caso se adjudique la licitacion y se formalice el contrato, sea cual fuera la causa que se alegue para cambiar ó modificar los puntos de entrega ó cualquiera de las cláusulas de estas bases ó del contrato que se forma lice.

26 No se admitirá esplicacion alguna verbal ó escrita una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

27 El Gobierno no se obliga á aceptar propuesta alguna, sea cual fuere el precio que se ofrezca y puede rechazar todas si así lo estima conveniente. Buenos Aires, Octubre 21 de 1882—*El Secretario*

N779O20v9N

—

### Aviso Oficial

LICITACION

El 1º de Diciembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de 30,000 metros paño gris, 7300 metros paño de poncho, 1300 metros paño verde para vivos, 41,000 metros lienzo para forros, 6000 metros lona para entretela, 260,000 botones grandes (patria) con el escudo nacional, 200,000 botones patria chicos con el escudo nacional, 8500 hevillas y 8300 metros bayeta 1|2 pellon.

Estos artículos, serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaría General á los interesados.

El término de entrega será fijado por los proponentes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de pfts. 5, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% sobre el importe total de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada al firmar un contrato y como garantía de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 4000. En igual multa mas y la pérdida del depósito incurrirá el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaría General de Guerra, Octubre 20 de 1882.—*El Comisario General.*

n790 o23 v20n

—

### Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. Santillan Velez—Secretario—H. 1º de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1º El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2º El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3º Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4º Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caracteres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5º Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6º El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7º Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8º Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9º Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—J. *I. Santillan Velez*.

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (al corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la línea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la línea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la línea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1º Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2º Sala de Comisiones del id id.
3º Secretaría id id.
4º Portero id id.
5º Sala del Concejo Ejecutor.
6º Secretaría del id id.
7º Sala de los Comisarios.
8º Sala de la Comision de Educacion.
9º Contaduría.
10 Tesorería.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. Tocomenti—Ingeniero Municipal—Conforme—J. I. *Santillan Velez*—Secretario.

632 v30 N'bre.

—

### IMPRENTA

DE

### "LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

**Carteles**, desde 20 pesos papel moneda corriente, **millar** hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos **millar**.

**Tarjetas de Comercio, grandes** á 100, 150 y 200 pesos **millar**.

**Cuentas de Comercio**, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen **papel**.

**Tarjetas de visita**, á 20 y 25 pesos ciento.

**Circulares**, á 180 pesos **millar**.

**Precios corrientes para** frutos del pais 180 pesos **millar**.

**Recibos**, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el **millar**.

**Papeletas, para** remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de **oficio**.

**Conocimientos**, á 160 pesos **millar**.

**Folletos, á precios muy** cómodos y en papel fino.

**Tarjetas**, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el **millar**.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

—

### Aviso Oficial

**Comision de tierras de la nueva capital "La Plata"**

Por disposicion de la Comision nombrada por el Superior Gobierno, para la distribucion de la tierra en la nueva capital "La Plata"; se hace saber al público, que el término para obtener solares, quintas y chacras, ha sido prorogado por el P. E. hasta el 15 de Noviembre, para que todos los que quieran acojerse á los beneficios de la ley, se presenten antes del vencimiento de ese plazo á solicitar la tierra en que deseen edificar.

La oficina tiene su asiento en el Banco Hipotecario, donde se reune la Comision.

*Félix Sarasta.*

Gefe de la Oficina "La Plata".

Buenos Aires, Octubre 26 de 1882.

N817 o29 v15n.

—

## REMATES

### A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

**De la bien situada finca**

**Calle Bolivar 393 y 395, (ántes núms. 233 y 235) 14 mts. 289 mils. de frente por 36 mts. 805 mils. de fondo, Adcorpus Tasacion base para la venta ps. 184,383.**

El Lúnes 20 de Noviembre, á las 3 de la tarde remataremos á la más alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia C. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pedro José Carreras.

La casa arriba mencionada, construida en terreno de 14 metros 289 mils. de frente al Este, por 36 metros 805 mls. de fondo previniéndose que en el frente del fondo enangosta el terreno, teniendo solamente 13 metros 423 mls. de frente incluyendo sus respectivos muros, formando una área total de 509 metros 950 mls. cuadrados.

El edificio se compone de una tienda á la calle con dos habitaciones, pisos de baldosa, cielo-rasos empapelados, y el segundo cuerpo, ocupado por un Colegio, tiene cinco habitaciones, pisos de madera, empapelados cielo-rasos, 1 cocina que es un gran galpon, letrina, etc, y huerta en el fondo, patio y zaguanes embaldosados.

Techos de maderas duras con baldosas.

Se ha fijado la base de 184,393.

La propiedad toda produce actualmente 1.650 ps. al mes.

Para imponerse del espediente testamentario, ocurran á la Secretaría del Sr. D. E. Munilla, y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

763oct17vnobre20

—

### Rodolfo Martin y Ca.

JUDICIAL

**De una buena propiedad al Norte**

**Con 7 piezas de material y tramway en la puerta**

**Calle de Cuyo No. 682**

**Base para la venta 80,000 $ m|c.**

**El Sábado 18 de Noviembre**

Á LAS 2 DE LA TARDE

Procederé á vender en público remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Bustos y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Ramon Wright contra la testamentaria de Dña. Manuela Mon de Lacoste, esta propiedad tasada en la suma de 120,000 ps. m|c. siendo la base de venta sus 2|3 partes, compuesto su terreno y edificio del modo siguiente:

TERRENO—7 metros 55 centímetros de frente al Norte por 44 metros 67 centímetros de fondo al Sud.

EDIFICIOS—7 piezas de material con cielo-rasos de lienzo, pisos de baldozas, 2 zaguanes, 3 patios, cocina, sumidero, pozo, letrina y vereda de piedra.

Títulos de primer órden, para revisarlos ocurrir á la Secretaría del Escribano Monasterio en Cabildo. Por otros informes al escritorio del martillero, Victoria 49 (altos).

N823 o31 v18N.

—

### Vicente Hoyo y Ca.

JUDICIAL

**EN LA CAPITAL**

De un buen terreno en la calle de Comercio entre Entre-Rios y Pozos, perteneciente á la testamentaria de Dn. G. Boero.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Dn. Luis A. Sauze.

Base para su venta $ 27.560 m|c. con 40 cents.

El Domingo 19 de Noviembre á las 3 en punto venderemos en público remate el terreno arriba espresado el que mide una estension de 23 varas 17 centímetros de frente al norte por 68 de fondo, formando todo una superficie de 1.574 varas 80 centímetros cuadrados.

NOTA—Por órden del mismo Sr. Juez se previene que el comprador está obligado á aceptar los títulos en el estado en que se encuentran y por otros informes á la Secretaría de Roque Repetto ó á nuestro Escritorio Europa 560.

—

### Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 153

**DE TIENDA**

**MERCERIA, ROPERIA**

**ZAPATERIA etc.**

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

—

### Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc. [illegible] tienda, roperia, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

—

### E. Medrano

REMATE JUDICIAL

**En el mejor barrio de la Capital**

Calle Suipacha número 348

ENTRE PARAGUAY Y CHARCAS

**Base de venta pesos 64,640 moneda corriente**

El Juéves 30 de Noviembre á las 4 en punto de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como testamentaria de Crosa, la propiedad situada en la calle de Suipacha núm. 348.

TERRENO—8 varas 8 centímetros de frente al Norte 69 varas 69 centímetros de fondo.

EDIFICIO—Tres piezas grandes, una chica, cocina, letrina etc.

TASACION—$ 96,960 m|c. sus 2|3 partes base de venta ps. 64,640 m|c.

Los títulos en la Oficina de D. Angel E. Baggio donde pueden ser examinados.

Se exigirá el 5 p% [illegible] al firmar el boleto como garantía del comprador [illegible].

N[illegible]v30Nbre.

**GRAN NOVEDAD**

**Preparaciones inglesas leiítimas**

**POMADA FOSSILINA DE SAVAR**

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

**COLD CREAM DE SAVAR**

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 Jl.

PUREZA DEL CUTIS

— LAIT ANTÉPHÉLIQUE —

LA LECHE ANTEFÉLICA

pura ó mezclada con agua, disipa

PECAS, LENTEJAS, TEZ ASOLEADA

SARPULLIDOS, TEZ BARROSA

ARRUGAS PRECOCES

EFLORESCENCIAS

ROJECES

&c.

Preserva y conserva el cútis limpio y terso.

**Loteria de Beneficencia**

DE LA

**CAPITAL**

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 10,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 milliares numerados desde el 1,000 al 12,999.—El valor del billete es 2 1[2] fts. ó sean 62 ps. 4 rls. mjc., dividido en quintos de 1[2] peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls. mjc.

Los billetes son litografiados en papel violeta, tinta punzó y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

**Noviembre 6 de 1882**

PROGRAMA

| | | |
|---|---|---|
| 12,000 billetes á 2 1[2 $f.— | $f. | 30000 |
| Deduccion 20 p% | " | 6000 |
| Al público | $f. | 24,000 |

PREMIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | de | 10000 | 10000 |
| 2 | « | 500 | 1000 |
| 4 | « | 200 | 800 |
| 10 | « | 100 | 1000 |
| 40 | « | 20 | 800 |
| 194 | « | 15 | 2910 |
| 749 | « | 10 | 7490 |

1000 suertes ó 5000 en quint.$f 24,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

**Se reparten los estractos gratis**

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

Octubre 31 de 1882.

*La Comision Administradora.*

El mejor Alimento de las Criaturas

para servir de auxilio

al amamantamiento insuficiente

y facilitar el destete, es la

**FÉCULE-DUTAUT**

*25 años de éxito. — 6 medallas.*

Su eficacia ha sido demostrada en los silos de los niños y los hospitales de Paris

Lyon, Bordeaux, Marseille, etc.

Paris, calle de Enghien, nº 26, y en las Boticas.

Depósitos en Buenos-Aires: A. DEMARCHI Hᵒˢ y Cᵃ; ZINERONI y Cᵃ

**CARPINTERIA MECANICA**

**Aserradero á vapor**

**Y CORRALON DE MADERAS**

DE

**OCAMPO, SACKMANN Y Cᵃ**

**192—MONTEVIDEO—192**

Y

**751—CUYO—751**

Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

**HAY EN VENTA**

Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.

N410 Pm 31 Dbre.

ACABA DE SALIR

**DEBATE HISTORICO**

REFUTACION

**A las comprobaciones históricas**

*SOBRE LA HISTORIA*

**DE BELGRANO**

POR

VICENTE FIDEL LOPEZ

**2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.**

Libreria general de Félix Lajouane

51—CALLE PERU—53

Perm.

**DIENTES**

**GASTON. A. WORMS**

CIRUJANO DENTISTA

AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.

Consultas todos los dias sin excepcion.

Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

**Pomada de Eucaliptus**

Unico específico hijiénico y seguro

**CONTRA LA CASPA**

Y LA CAIDA DEL PELO

Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados medicos.

Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de **Salvador.**

Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.

Se encuentra en venta en los puntos siguientes:

Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1131 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluqueria de Francisco Donos en Chascomús.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.

*Deposito general: Peluqueria de Ruiz y Roca*

Florida 230, esquina de Corrientes

SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

**Agua colonia de Atkinson**

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

*Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos*

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

*EDUARDO M. COLL*

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl

**MUELLE EN ZARATE**

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio de la Guerra se recibirán propuestas cerradas para la contruccion de un muelle en Zárate, Provincia de Buenos Aires bajo las condiciones que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú núm. 13.

Las propuestas se recibirán hasta el dia 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m. por el Escribano Mayor de Gobierno en la Capital; dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. 734v10N.

ENFERMEDADES SECRETAS

**CH. ALBERT**

**VINO de ZARZAPARRILLA:** Llagas Escrófulas, Granos, Empeines, Vicios de la sangre, Debilidad.

**BOLOS de ARMENIA:** Gonorreas recientes ó antiguas, Flores blancas, Color pálido.

**GRANOS de SALUD PURGATIVOS:** Nuevo purgante vegetal indispensable por su accion especial en todo tratamiento contra los Vicios de la sangre y Herpes, Bilis, Flemas, tec.

*Este tratamiento, el mejor conocido, cura radicalmente las Enfermedades mas antiguas é inveteradas.*

Noticia gratis y Depósitos en Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hᵒˢ y Cᵃ;—ZINERONI y Cᵃ

Paris, 19, Calle Montorgueil, 19, Paris.

**CLINICA**

DEL

**DOCTOR GONZALEZ GARAÑO**

247 — CORRIENTES — 247

(*ALTOS*)

Enfermedades de la garganta, oidos y nariz

*Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del*

LAVADO

SEGUN AS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS

Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

**De importancia para las damas.**

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

**CREMA de PERLAS**

*DE BARRY.*

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura livida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

**LOZANIA DE LA JUVENTUD.**

**MARFILINA de BARRY**

**Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.**

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ESTABLECIDO EN 1801.

**TRICÓFERO**

*DE BARRY.*

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

**Espeso, Suave y Brillante.**

**El Mejor Tinte para el Pelo**

CONOCIDO EN TODO EL MUNDO

ES EL

**TINTE DE BARRY**

PARA EL

CABELLO

Y LA

*BARBA.*

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, dá al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL.

Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

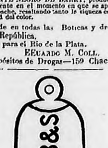

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero

" " " " 6—3,307 " "
" " " " 7—2,772 " "
" " " " 8—2,306 " "

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.

*Jorge Bell é hijos*

DEFENSA 297

N175v8jl.

Dientes — Dentaduras

**RODOLFO NEWBERY**

DENTISTA NORTE-AMERICANO

125—FLORIDA—125

ESQUINA DE CANGALLO

**DIENTES**

**LUIS ERNEST**

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

**DENTADURA**

**La Nacional** Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.

Se provee por asignaciones. N255pmte

**Almacen de suelas** De Viuda é hijos de Domingo Grand-Jean—Gran surtido de artículos de Zapatería y Talabartería, Calle de Lima número 39. Buenos Aires. N213v21dmbre.

# TABACO DE VIRGINIA

**PARA CURAR LA SARNA**

EN LAS OVEJAS

Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, Tabacos de Virginia, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.

**Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de**

C. S. BOWERS Y &.

Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires

P.

**ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE**

DEL

**CREUSOT**

(FRANCIA)

**GRAN PREMIO**

EN LA

EXPOSICION CONTINENTAL 1882 BUENOS AIRES

EXPOSICION CONTINENTAL

DE BUENOS AIRES

MEDALLA DE ORO

GRAN PREMIO ALAMBRE DEL CREUSOT MEDALLA DE ORO

ÚNICO ALAMBRE DE ACERO PREMIADO

**Es mejor**

**Dura mas**

**Es mas barato**

**FUERZA-DURACION-ECONOMIA**

**L. GRÉGOIRE y Cᵃ**

EXCLUSIVOS INTRODUCTORES

ÚNICO DEPÓSITO EN BUENOS AIRES

235—CALLE CORRIENTES—235

L. D. FORGUES

Representante del Creusot.

**Secreto de perpetua belleza.**

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

**Crema de Perlas de Barry**

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

**Todos los amables encantos de los veinte.**

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

**La fascinadora hermosura de la populosa ciudad**

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

**Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol**

y comunica al semblante marchito una apariencia

**TAN FRESCA Y HERMOSA**

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

**AL SOL DE ORO**

CONFITES, DULCES Y PASTILLAS

CHOCOLATE

**A. GODET**

350, CALLE CANGALLO, 350

**Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240**

BUENOS AIRES

# CAPSULAS DE SANDALO

DE

**SAVARESSE**

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS

QUE ESTAS

UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

*AGENTE—*

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

**INJECTION BROU**

HIGIÉNICA INFALIBLE Y PRESERVATIVA

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. (*Exíjase el método*). 40 años de éxito. *Paris*, en casa de Jules FERRÉ, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de Brou.

**OLIVER Hᵒˢ Y Cᵃ**

OLEO PALMITINA

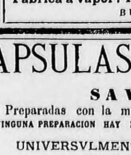

*Marca registrada*

"LA NEGRA"

**GRASA ESPECIAL**

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio

243—CALLE DE CUYO—243

Buenos Aires

Jl 30 pte.

**SEPULCROS**

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

**LA ARGENTINA**

GRAN FABR CADE CAMISAS

de

**CAPDEVILA y Cia.**

141 — FLORIDA — 141

**ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA**

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

**Medias, Corbatas y Pañuelos**

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.

161pm.

EXIJIR EL VERDADERO NOMBRE GRABADO SOBRE CADA DIVISION

**CHOCOLAT MENIER**

de PARIS

CUIDARSE DE LAS IMITACIONES

**GRAN DEPOSITO DE PIANOS**

**Moreno Ensinck y Cia.**

**160—FLORIDA—160**

*Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos*

Pianos construidos espresamente para el clima de este pais, clavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner — Herz
Chickering — Gaveau
Stainway — Haring
Pleyol — Blondel
Hardt — Everhard
Bord — Beauvais
etc. etc.

NOTA—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.

Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.

Se alquilan pianos á precios reducidos.

**160—Florida—160**

701 perm.

**Obras completas de D. Andrés** BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 mjc., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

## AVISOS MUNICIPALES

**Mesa de Sepulturas**

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á contituacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones; por ser solicitadas en compra á perpetuidad! y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó extraños que hubieren en dichas sepulturas, no haciéndolo; la Municipalidad en arreglo al art. 20 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

E. F. Dto. No. 5877. Las Sepulturas 1ª, 2ª, 3ª No. 57 de la Seccion Enterratorio Gral. que se solicitan están vencidas. La 1a. fué comprada por Dn. Juan Mant Arzac el 30. de Mayo de 1866 por cinco años. La 2a. lo fué por Dn. Francisco Yseardu el 31. de Julio de 1871, por cinco años.

La 3a. lo fué por Dn. Domingo Bandi el 19 Noviembre de 1872, por cinco años.

Y. F. de Dto. No. 4850. La Sep., 5a. No. 37 de la Seccion Enterratorio Gral., que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Apolinario Larrosa el 3 de Noviembre de 1867 por cinco años.—Buenos Aires, 31 de Octubre de 1882.—F. ACEVEDO BELGRANO.

**Provision de pasto seco**

La seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Sábado 25 del mes de Noviembre próximo para la provision de mil toneladas de pasto seco con destino al mantenimiento de las caballadaras de la limpieza pública.

El pasto seco debe ser alfalfa pura y del segundo y tercer corte.

Las entregas se harán en cantidad de doscientas ó doscientas cincuenta toneladas, las que se pedirán con diez dias de anticipacion.

El contratista que no cumpliese sufrirá una multa de los mil pesos fuertes.

Este contrato se hace á todo evento sin que pueda alegarse ni aún el caso fortuito.

Las propuestas deben ser firmadas por fiador abonado que responda el exacto cumplimiento del contrato y establecerse en ellas el domicilio de este y del afianzado; debiendo ser presentada por escrito dicha fianza en Secretaria tres dias antes del indicado para el remate. Esta podrá ser ó no aceptada por la Corporacion y se hará saber al interesado anticipadamente, pues es entendido no serán admitidos á hacer propuestas los que se encuentren en el segundo caso, sino presentan otras en mejores condiciones que la que fué desechada.

El importe de la provision se pagará á los 90 dias ó antes segun el documento que ofrezca el proponente.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen además que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos moneda corriente como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse ó hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion,—ó le será devuelta el mismo dia á aquellas cuyas propuestas no fueran aceptadas.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, con el recurso que acuerda el art. 30 de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Octubre de 1882.

*Mariano Obarrio.*
Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas, que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

L. A. de G. Dto. 5879. La sepultura 3ª No. 16 de la Seccion 9ª que se solicita, está vencida, fué comprada en 9 de Setiembre de 1867, por D. Manuel Alvarez, por diez años.

P. M. Docto. núm. 5760. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª. No. 6 de lo Seccion 12 están vencidas. La primera fué comprada por Da. Liboria Carrizo el 13 de Setiembre de 1876, por cinco años. La 2ª lo fué por Da. Bernabela de la Lastra, el 28 de Febrero de 1871, por cinco años, y la 3ª por D. Domingo Sanchez y Rios, en 16 de Agosto de 1870, por cinco años.

Y. U. Dto. núm. 5989. Las sepulturas 2ª 3ª N. 16 Seccion Entrada General que se solicitan, están vencidas. La 2ª fué comprada por D. Jose Otero el 5 de Enero de 1866, por cinco años; la 3ª lo fué por Da. Angela M. Basigalupe, el 6 de Enero de 1870, por cinco años.

Y. N. Dto. núm. 5601. La sepultura 6ª núm. 57 y 1ª y 2ª núm. 50, de la Seccion 4ª que se solicitan, están vencidas. La 6ª del núm. 57 fué comprada por Da. Luisa Aleman, en 26 de Enero de 1868, por cinco años. La 1ª y 2ª núm. 50 de la misma Seccion, están vencidas; la primera fué comprada por Da. Juana Cejas, en 15 Febrero de 1870, por cinco años; y la 2ª lo fué por D. José Hernandez, el 8 de Noviembre de 1867, por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1882.

*F. Acevedo Belgrano.*

v28 d.

**LICITACION**

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el viérnes 10 de Noviembre á la 1 p. m. para la provision de los siguientes artículos destinados al Hospital de San Roque.

(124) ciento veinte cuatro camas de fierro con su elástico ó arreglos iguales á las que sirven en el Hospital Buenos Aires.
(250) doscientos cincuenta elásticos de igual tamaño.
(300) trecientos colchones de lana de Córdoba.
(2000) dos mil sábanas lienzo tablon.
(2000) dos mil fundas.
(1500) mil quinientas camisas.
(1000) mil calzoncillos.
(2000) dos mil servilletas.
(300) trescientas colchas blancas de algodon.
(600) seiscientas frazadas de lana.

Las muestras de estos artículos podrán verse en la Secretaria de esta corporacion.

Las propuestas podrán hacerse por una parte ó por el todo de los artículos pedidos.

El pago se efectuará al contado, tramitadas que sean las cuentas.

Los que quieran hacer propuestas deberan depositar la suma de cinco mil pesos mjc. en la Tesoreria municipal en garantia de que el contrato será firmado, proponiendo de antemano el respectivo fiador abonado.

En las propuestas debe expecificarse el término dentro del cual seran entregados estos artículos.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882.—MARIANO OBARRIO, Secretario.

v 10 n.

**Mesa de sepulturas**

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

C. R. Dto. 4416 y 4219. Las Sepulturas 1ª, 2ª 3ª, 4ª, 5ª, del núm. 5 y 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª núm. 6, de la Seccipn 20, están vencidas. La 1ª del núm. 5 fué comprada por D. Lino Santos el 7 de Junio de 1869, por cinco años. La 2ª, lo fué por Da. Francisca Portal en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Pedro Bonabia el 14 de Mayo de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Pedro Larramendi en 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Aguirre el 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la 1ª fué comprada por D. Epifanio Marzano en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Manuel Carvo el 8 de Junio de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Juan Toulouse el 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por Da. Maria Torecon el 20 de Junio de 1869, por 18 meses. La 5ª lo fué por Da. Baldomera Folguero el 15 de Junio de 1869, por 18 meses.

A. R. de M. Dto. 4551. La Sepultura 5ª núm. 9, de la Seccion núm. 17, está vendida, fué comprada por D. Santiago Rama en 12 de Marzo de 1876, por 5 años. Buenos Aires, Octubre 24 de 1882. —*Acevedo Belgrano*, Secretario. v. 25 dbre.

**LICITACION**

**Para la provision de materiales á la limpieza pública**

Habiendo resuelto la Corporacion sacar á nueva licitacion la provision de los materiales necesarios á la maestranza de la limpieza pública, la Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el dia 10 del entrante Noviembre á las 2 de la tarde.

La relacion de los efectos necesarios podrá tomarse en la Contaduria de la Corporacion, debiendo ser todos ellos de primera clase.

El contrato que se efectuará por los meses que restan del presente año, y todo el entrante de 1883, será á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos mjc., como garantia de que el contrato será firmado, y en el caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Corporacion. En los demas casos será esta suma devuelta en el mismo dia.

Los que obtengan la provision deberán depositar, como garantia, en el Banco Nacional, á disposicion del Presidente de la Municipalidad, 1000 $f. en cédulas hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.

Estos pagos se efectuarán á los 90 dias de recibidos los artículos.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que el art. 30 de la Ley Orgánica establece.

Los artículos que pudieran precisarse y que no consten de pliego de condiciones, serán entregados por el contratista á razon del precio corriente en plaza.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1882.

*Narciso de Estrada.*
Pro-Secretario.

v.10n.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849. por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al artículo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlas al Osario General.

S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª N° 51 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años; y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.

*Acevedo Belgrano.*

**LICITACION DE EMPEDRADO**

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas para el adoquinado de las siguientes calles, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m.

| Calle | | de | | á | cuadras |
|---|---|---|---|---|---|
| Calle Defensa | | Victoria | | Caseros | 15 |
| " Balcarce | " | | " | Brasil | 14 |
| " Perú | " | Moreno | " | Caseros | 13 |
| " Chacabuco | " | Belgrano | " | " | 12 |
| " Piedras | " | Alsina | " | " | 14 |
| " Alsina | " | Balcarce | " | E. Rios | 14 |
| " Belgrano | " | " | " | " | 15 |
| " Moreno | " | Perú | " | " | 12 |
| " Entre-Rios | " | Ri'davia | " | Ve'zuela | 5 |
| | | | | | 113 |

Ademas dos grupos de *sesenta* cuadras cada uno en los puntos que la Municipalidad designe.

El adoquinado debe hacerse á razon de tres *cuadras* por mes cada *cincuenta cuadras.*

El pliego de condiciones estará á la vista en la Oficina de Obras Públicas Moreno 32 y en la Secretaria Municipal. Buenos Aires, Octubre 9 de 1882.—*Narciso de Estrada*, Pro-secretario. v9N.

## EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la Capital de la Nacion Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores del concurso de Da. Maria Biturro de Costa, que habiendo el Sr. Síndico, Dr. D. Juan J. Larroque, presentado el estado de graduacion de los créditos, queda este depositado en la Secretaria á cargo del infrascripto por el término de quince dias contados desde la publicacion del presente, á los efectos del artículo 758 del Código de Procedimientos. —Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—*José Agustin Noraro*, Secretario. n856 n8 v26n

Citanse á los testigos D. Ramon Blondó y Rosa Madril, para que dentro de seis dias comparezcan ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa que se le sigue á José Chorazzo, por bigamia.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1882.—L. M. GONZALEZ, Secretario. n858 n8 v14n

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á Da. Micaela Canaveri para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Andrés Canaveri acusado de robo.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. n851 n7 v13n

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á la posesion de una finca ubicada en esta ciudad en la calle de San Juan número 130.—Buenos Aires, Noviembre de 1882.—*Narciso Iñarro.* n852 n7 v22n

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente á la prófuga Polonia Mansilla la providencia recaida en la causa que se le sigue á ella y Ramon Trillo y la cual dice así: "Octubre 23 de 1882. Atenta la nota que precede del actuario, se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables; debiendo ratificarse los testigos del sumario si asi lo solicitasen las partes y notifíquese este auto por edictos á la prófuga. Firmado—Torres—Ante mi, P. Lacasa.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. n850 n7 v27n

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber por el término de seis dias á Da. Valentina Viamont de Illa, Da. Juana, Da. Leandra, Da. Petrona y Da. Dámasa Insúa que á solicitud de los herederos de D. Joaquin Casagemas, se procederá por el escribano respectivo á espedir testimonio en forma de las escrituras de venta otorgadas por dichas señoras á favor del espresado D. Joaquin Casagemas.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1882—*Cárlos Silveyra.* n841 n4 v11n.

Por disposicion de D. José M. Calleja, Juez Comisario del concurso de D. Ricardo Rodriguez, se convoca por segunda vez á junta general de acreedores para el dia juéves 9 del corriente á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los que no asistan, que con arreglo al articulo 1600 del Código de Comercio, se les dará por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1882—*Joaquin Lijó*, Secretario, Cabildo. n843 n4 v9n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre, se hace saber al prófugo Daniel Spósito, que en la causa seguida contra él y otros por hurto del cadáver de la señora de Dorrego, ha dictado la sentencia definitiva cuya parte dispositiva es del tenor siguiente—FALLO: Condenando como condeno á Alfonso Peñaranda, Vicente Moris, Francisco Moris, Patricio Abadie, Pablo Miguel Angelo y Domingo Spósito, por robo á la pena de seis años de presidio que cumplirán en la Penitenciaria, inhabilitacion absoluta, interdiccion civil y sujecion á la vigilancia de la autoridad por el tiempo que se fije oportunamente, segun fuera su conducta (art. 101) agravándose la pena de Peñaranda con una reclusion solitaria de quince dias en el aniversario del crimen (art. 102). Al procesado Florentino Muñiz lo condeno á la pena de dos años de prision que cumplirá en la Cárcel donde se halla (art. 113). A los mismos procesados los condeno tambien á la indemnizacion *in solidum* de daños y perjuicios y pago de costas fijándose en la mitad la cuota de Peñaranda á los efectos del art. 69, y en partes iguales de la otra mitad la de los demás procesados con escepcion de Muñiz cuya cuota se fija en la sesta parte. Declárase tambien que deberá descontárseles la prision sufrida con arreglo á lo establecido en el articulo 171, y que el prófugo Spósito será oido si fuese capturado ó se presentara. (Ley 3, Tit. 10, L. IV R. C.) Notifíquesele esta sentencia por edictos sin perjuicio de la notificacion que es de forma. A los procesados José Antonio Kadaur, Francisco Desalvo y Joaquin Barreiro, los absuelvo de culpa y cargo. (Leyes 12, Tit. 14, Part. 3 y 26, Tit. 1ª, Part. 7). Póngaseles en libertad y hágase saber por oficio á la autoridad que los remitió. Prévia consulta á la Exma. Cámara de lo Criminal si no se interpusiera apelacion, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo en Buenos Aires á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos—Firmado: Julian L. Aguirre—Ante mi—Firmado: Eduardo French—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1882—*Eduardo French*, Secretario. n844 n6 v11n.

Cítase al prófugo Cárlos Bura para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que se le sigue por complicidad en las lesiones corporales inferidas á Ge-rónimo Montaldi, Mateo Prejumm y Luis Govi, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882. —L. M. GONZALEZ, Secretario. n845 n4 v14n

Cítase á los prófugos Salvador Levalle y Aurelio Arévalo para que dentro de nueve dias, comparezcan ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que se les sigue por sospechas de culpabilidad en la muerte de David Gionelly producida por wagones del Ferro-Carril del Oeste, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882.—L. M. GONZALEZ, Secretario. n846 n4 v14n

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal en la Capital. Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Cárlos Gertori, para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaraciones en la causa seguida contra Francisco Gally por hurto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882.—P. Lacasa, Secretario. n838 3n v10n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Torres, D. Fernando de la Rosa, Da. Andrea de la Rosa y D. Manuel de la Rosa, comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, ya sean como herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.
n834 n2 v3d.

*Abel Miranda.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital, Dr. Dn. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Manuel Diaz y Da. Paula Laredo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 24 de Octubre de 1882.—ROQUE REPETTO.
829 n1ª. v 30.

El Sr. Juez L. de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. Dn. Aditardo Heredia, ha dispuesto se cite, llame y emplaze á Dn. J. L. Artigue para que en el término de quince dias contados de la publicacion del presente que se verificará en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" comparezca ante su Juzgado y Secretaria de mi Colega D. Estanislao Lopez Bolivar 21 á la que me hallo adscrito á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido en los autos seguidos por Da Dorotea Esnaola de Gallardo sobre mensura de unos terrenos en el Partido de Moreno, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.—PEDRO BERNATEL.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. Ortiz se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á los señores Serna, Lezica y Ca., para que comparezcan por sí ó por apoderado á estar á derecho en la demanda que les ha iniciado el Banco Argentino por cobro de dos documentos valor de "trece mil trescientos pesos fuertes", bajo apercibimiento sino comparecen de nombrárseles defensor—Al mismo se le cita para que comparezcan dentro del mismo término á reconocer las firmas que aparecen al pié de los mencionados documentos, bajo apercibimiento de darse por reconocida las firmas en su rebeldia—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*Angel Julio Blanco*—Secretario—Bolivar 21. Cabildo 2º patio.
N825o31v15n.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Tomás Gill para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N822 o30 v9N.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Alberto Haussage para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia—Buenos Aires Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N820 o30 v9N.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Angel Cornilla para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N821 o30 v9N.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo criminal de la Capital Dr. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Andrés Costa, la providencia recaida en la causa que por homicidio se le sigue y la cual dice así: Octubre 24 de 1882—Atenta la precedente nota del actuario. se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario si asi lo solicitasen y notifíquese por edictos este auto al prófugo—*Torres*—Ante mi—*P. Lacasa*—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario.
N813 o29 v18n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel de la Independencia D. Angel Salvadores, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1882.—*Federico Mendez.*
N816o29v29n

Por el presente se llama y emplaza á todos los que sean herederos ó acreedores de Da. Juliana Lopez, que falleció en este partido, para que deduzcan sus acciones ante este Juzgado dentro de treinta dias desde esta fecha—Tapalqué, Octubre 24 de 1882—*Juan R. Claro*—Juez de Paz.
N809 280 28n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Morales, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Octubre 16 de 1882—*Clodomiro Gallardo.* N.810 o28 v28N.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por el término de 15 dias á D. benito Machado y á Da. Socorro Ludueña á fin de que comparezcan por intermedio de la Oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde como heredero de la segunda y como comprador de las acciones hereditarias de otro heredero en la testamentaria de Da. Petronila Ludueña el primero, en los autos seguidos por D. Ramon R. Viera sobre denuncia de una propiedad municipal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor. Asi mismo se cita por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Palacios, á fin de que comparezcan á tomar la intervencion que les corresponde en los mismos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.—*Clodomiro Gallardo.* n800 o26 v11n

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza, por el término de quince dias, á D. Lino de la Torre, para que comparezca dentro de dicho término á practicar el reconocimiento de una firma que aparece al pié de un documento por valor de "seis mil" pesos moneda corriente, en la demanda que le ha iniciado el Banco Argentino por cobro de dicha cantidad. Al mismo tiempo se le cita para que comparezca dentro del mismo plazo á estar á derecho en esta causa bajo apercibimiento si no comparece por sí ó por apoderado de nombrársele defensor y darse por reconocida la firma del documento mencionado, en su rebeldia.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.—*Angel Julio Blanco* —Bolivar 21, Cabildo 2º patio. n793 o24 v9n

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, al que se considere con derecho á un caballo obero negro que fué dejado en pension hace próximamente seis meses en el corralon calle Chile núm. 248, de propiedad de D. Francisco Cervetti, á fin de que se presenten ante esta Alcaldia del cuartel 3º de la Seccion 4ª de la Capital, á tomar la intervencion que les corresponda en el juicio que ha deducido el referido Cervetti, por cobro del alquiler de pesebres, y mantencion del caballo, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá segun corresponde.—Octubre 24 de 1882.—*El Alcalde.*

N796o21v9N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Petrona Ascurrain ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wright á la que se encuentra adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882—*Ricardo M. Wright.* N782O21v22N

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á contar desde la fecha á todos los que se considere con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Francisco Castillo, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Octubre 19 1882—*Antonio de P. Bejarano.*
N777O20v21N

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fiscales por fallecimiento de D. Agustin Palla, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1882—*Manuel Garay*

765oct17v18nobre

Por el presente se cita y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados en este Partido por fallecimiento de D. Teodoro Sueldo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué Octubre 7 de 1882—*Juan R. Claro* Juez de Paz N762oct15v17nobre

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se considere con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tránsito Rodriguez para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, y por intermedio de la Oficina del autorizante, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*Manuel Bejarano*
N737v11N.